

18 sep.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico
Oficina Judicial
Bogotá, - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DE PROCESO

JURISDICCIÓN: Civil

Grupo / Clase de Proceso: Ejecutivo

No. de Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Luis Alberto Gonzalez Avendaño 80'796.976
Nombre (s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit

Dirección Notificación: Calle 4B N° 45-85 Sur Teléfono: _____

APODERADO

Raúl Castro Alto 79'293544
Nombre (s) 1° Apellido Apellido No. C.C. / T.P.

Dirección Notificación: Calle 72B N° 8-23 F 418 Bogotá D.C. Teléfono: _____

DEMANDADO (S)

Nombre (s) Apellido No. C.C. Nit

Dirección Notificación: Csa 28 N° 13-20 Casa 24 Teléfono: _____

ANEXOS _____



Radicado Proceso

18-50006

Firma Apoderado
T.P. No

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C (REPARTO).
E. S. D.

Ref: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO
Demandado: SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO

MEDIDAS CAUTELARES

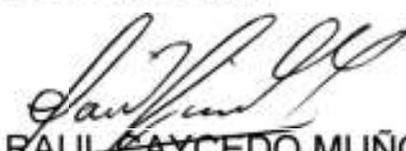
RAUL CAYCEDO MUÑOZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía, No 79'293.544 de Bogotá y T.P. 165.014 del C.S.J. obrando como apoderado judicial en procuración del señor LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO, comedidamente solicito al señor Juez, que previo a la notificación de la demanda, se sirva decretar el embargo y secuestro de los siguientes bienes los cuales son de propiedad de la demandada:

BIENES	MATRICULA INMOBILIARIA	UBICACION	CIUDAD
INMUEBLE	50C-1458826 /	AK 97 No 24 – 15 INT 4 APTO 503 (dirección catastral), Conjunto El Portal de la Cofradia P.H.	Bogotá D.C.
INMUEBLE	50C-1458902 /	AK 97 No 24 – 15 Garaje 19, Conjunto El Portal de la Cofradia P.H.	Bogotá D.C.

En consecuencia se oficie la medida a la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá – zona centro.

Nota: Estos inmuebles fueron adquiridos por la demandada mediante escritura pública No 9311 de fecha 28 de diciembre del año 2007, suscrita en la Notaria 76 de Bogotá D.C., como consta en anotaciones 014 y 012 de los certificados de tradición y libertad respectivamente.

Del señor Juez,


RAUL CAYCEDO MUÑOZ
C.C. 79'293.544 de Bogotá
T.P. 165.014 del C.S.J.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., VEINTIDÓS (22) de ENERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)

11001400302820180001800

De conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

1.-Decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **50C - 1458826** y **50C - 1458902**, de propiedad de la demandada Sandra Viviana Rodríguez Quintero.

OFÍCIESE al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, a fin se inscriban las medidas y alleguen los respectivos certificados de tradición; posteriormente se decidirá sobre los secuestros.

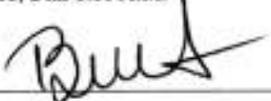
NOTIFÍQUESE (2),



DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

La presente providencia se notifica por estado No. 005, hoy 23 DE ENERO DE 2018, a las 8:00 A.M.

Secretaria 

BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de Febrero de 2018

Oficio No. 0467

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona respectiva
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular 110014003028201800018 00 de: LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO con C.C. No: 80796716 contra: SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO con C.C. No: 52332293

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO de los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-1458826 y 50C-1458902 de esta ciudad, de propiedad del demandado(a)(s).-

Procédase de conformidad y expidase el respectivo certificado de libertad y tradición.-

Cordialmente,

BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
Secretaria

Recibido
1-III-18
[Signature]
E.E. 74 283544
T.P. 765-014

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 09-03-2018 15:32 Costo: 0.00
Conv: 38671 - SNR DRIP BOG CENTRO DEREC
Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CEN
Ciudad BOGOTA
Caj: 002 Sec: 1568
Valor Tot: \$ 60,400.000000
Forma de Pago Efec: \$ 60,400.00
Pagador: 80796716
Ref: 52201818786

52074094

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 09 de Marzo de 2018 a las 03:22:44 p.m.
No. RADICACION: 2018-18786

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDA/O
OFICIO No.: 467 del 27-02-2018 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1458826 FONTIBON 1458902 FONTIBON

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
99 INSCRIPCIO	N	1	10,000

=====

Total a Pagar: \$ 29,000

FORMA DE PAGO:
EFFECTIVO VLR:29000



52074096

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 09 de Marzo de 2018 a las 03:22:56 p.m.

No. RADICACION: 2018-168425

MATRICULA: 50C-1458902

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDA/O

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-18786

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



6

52074095

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 09 de Marzo de 2018 a las 03:22:48 p.m.

No. RADICACION: 2018-168420

MATRICULA: 50C-1458826

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDA/O

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-18786

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:15700



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

7

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO
Demandado: SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO

Rad: 2018 - 018

RAUL CAYCEDO MUÑOZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía, No 79'293.544 de Bogotá y T.P. 165.014 del C.S.J., obrando como apoderado judicial en procuración del señor LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO, me permito informar al despacho, que el oficio No 467 de fecha 27 de febrero de 2018, fue radicado el día 9 de marzo de la presente anualidad en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, como consta en recibo de solicitud registro de documentos No 52074094, el cual adjunto (1 folio).

Del señor Juez,


RAUL CAYCEDO MUÑOZ
C.C. 79'293.544 de Bogotá
T.P. 165.014 del C.S.J.

45454 '18-RR-13 18-53



JUZGADO 28 CIVIL MPRL

24

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 16 de Marzo de 2018 a las 09:30:09 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-18786 se calificaron las siguientes matriculas:

1458826 1458902

Nro Matricula: 1458826

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA007BEUAW
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 97 39-75 CONJUNTO EL PORTAL DE LA COFRADIA P.H. APARTAMENTO 503 INTERIOR 4 DUPLEX
- 2) AK 97 24 15 IN 4 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 09-03-2018 Radicacion: 2018-18786 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 467 del: 27-02-2018 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA PARTE. REF: 110014003028201800018 00
(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ AVENDA/O LUIS ALBERTO 80796716
A: RODRIGUEZ QUINTERO SANDRA VIVIANA 52332293 X

Nro Matricula: 1458902

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA007BEWCN
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 97 39-75 CONJUNTO EL PORTAL DE LA COFRADIA P.H. GARAJE 19
- 2) AK 97 24 15 GJ 19 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-03-2018 Radicacion: 2018-18786 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 467 del: 27-02-2018 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA PARTE. REF: 110014003028201800018 00
(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ AVENDA/O LUIS ALBERTO 80796716
A: RODRIGUEZ QUINTERO SANDRA VIVIANA 52332293 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

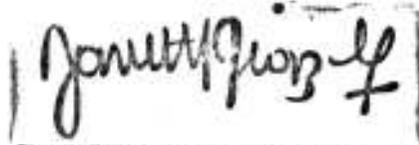
FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 16 de Marzo de 2018 a las 09:30:09 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador :
	Dia Mes Año	Firma
	09 ABR 2018	

ABOGA323,10


REGISTRADORA PRINCIPAL



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1458826

Pagina 1

Impreso el 11 de Abril de 2018 a las 08:46:42 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON
FECHA APERTURA: 15-07-1997 RADICACION: 1997-59592 CON: ESCRITURA DE: 10-07-1997
CODIGO CATASTRAL: AAA0078EUAW COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3165 de fecha 02-07-97 en NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA Apartamento 503 Interior 4 Duplex con area de primer piso 56.76 m2 altillo 17.73 m2 con coeficiente de 0.81% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION LA ESPERANZA ADQUIRIO POR COMPRA A OSPINAS Y CIA S.A. SEGUNESC 1875 DE 11 DE ABRIL DE 1992 NOT 1 DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0501243731 OSPINA Y CIA S.A. ; ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA VDA DE LEON ELVIRA 3358 NOTARIA 16-05-70 NOTARIA 6. BTA, REGISTRADA EL 23-06-70 ESTA ADQUIRIO EN LA SUCESION DE JUAN FRANCISCO LEON CORTES,, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO DE BTA, REGISTRADA EL 21-09-64, AL FOLIO 40710. OTRA PARTE LA ADQUIRIO OSPINA Y CIA S.A. POR COMPRA A GARCIA VDA. DE LAON ELVIRA, POR MEDIO DE L A ESCRITURA 1903 DE 11-03-69 NOTARIA 6. BTA, BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0040709.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 97 39-75 CONJUNTO EL PORTAL DE LA COFRADIA P.H. APARTAMENTO 503 INTERIOR 4 DUPLEX
- 2) AK 97 24 15 IN 4 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1243731

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-06-1997 Radicacion: 1997-54824 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2771 del: 11-06-1997 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION LA ESPERANZA LIMITADA

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA " CONAVI "

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-07-1997 Radicacion: 1997-59592 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3165 del: 02-07-1997 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACION LA ESPERANZA LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-06-1998 Radicacion: 1998-57236 VALOR ACTO: \$ 55,700,000.00
Documento: ESCRITURA 2275 del: 24-04-1998 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1458826

Pagina 2

Impreso el 11 de Abril de 2018 a las 08:46:42 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: URBANIZACION LA ESPERANZA LIMITADA

A: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO	19479354	X
A: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI	39702609	X
A: REYES VELOSA LUCY YANNETH	51613725	X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-06-1998 Radicacion: 1998-57236 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2275 del: 24-04-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO	19479354	X
DE: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI	39702609	X
DE: REYES VELOSA LUCY YANNETH	51613725	X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A 8909133414

4-12
Hip.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-11-1999 Radicacion: 1999-90957 VALOR ACTO: \$ 265,110,000.00
Documento: ESCRITURA 3781 del: 19-10-1999 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 850 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A	8909133414
A: URBANIZACION LA ESPERANZA LIMITADA	

5-1

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-06-2000 Radicacion: 2000-45452 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 466 del: 16-06-2000 JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA D.C
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL LA DEMANDADA SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUTIERREZ SANABRIA MARTHA	
A: PINEDA ORIZCO MARY LUZ	X
A: CARDENAS DIANA MAGALI (SIC)	

Emb

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-05-2001 Radicacion: 2001-33485 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2156 del: 10-05-2001 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1.985 Y AL DECRETO REGLAMENTARIO 1.365 DE 1.986 PARA OBTENER LA PERSONERIA JURIDICA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "EL PORTAL DE LA COFRADIA"

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-10-2002 Radicacion: 2002-89564 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3191 del: 13-10-2002 JUZGADO 4 CIVIL CTO de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 6.

ESPECIFICACION: 0757 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA ART. 558 C.P.C. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ SANABRIA MARTHA	
A: PINEDA ORIZCO MARY LUZ	

6-8



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1458826

Pagina 3

Impreso el 11 de Abril de 2018 a las 08:46:42 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CARDENAS DIANA MAGALI

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-10-2002 Radicacion: 2002-89564 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3191 del: 13-10-2002 JUZGADO 4 CIVIL CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ART. 558 C.P.C. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO

19479354 X

A: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI

39702609 X

A: REYES VELOSA LUCY YANNETH

51613725 X

9-11

Emb.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-01-2004 Radicacion: 2004-1284 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4334 del: 25-11-2003 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001. * ILIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

∴ CONJUNTO RESIDENCIAL "EL PORTAL DE LA COFRADIA" -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-08-2006 Radicacion: 2006-85986 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1119 del: 09-06-2006 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 9.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO # 110013103004200200856

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO

19479354 X

A: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI

39702609 X

A: REYES VELOSA LUCY YANNETH

51613725 X

11-9

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 23-08-2006 Radicacion: 2006-85988 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5369 del: 17-08-2006 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO

19479354 X

∴ **CARDENAS PINZON DIANA MAGALI**

39702609 X

A: REYES VELOSA LUCY YANNETH

51613725 X

12-4

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 23-08-2006 Radicacion: 2006-85990 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA S N del: 03-05-2006 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO

19479354

DE: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI

39702609



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1458826

Página 4

Impreso el 11 de Abril de 2018 a las 08:46:42 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: REYES VELOSA LUCY YANNETH 51613725
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 01-02-2008 Radicacion: 2008-10373 VALOR ACTO: \$ 62,280,000.00

Documento: ESCRITURA 9311 del: 28-12-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: RODRIGUEZ QUINTERO SANDRA VIVIANA 52332293 X
A: RIVERA MONTA/O JOSE ALEXANDER 79916033 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 01-02-2008 Radicacion: 2008-10373 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 9311 del: 28-12-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. (CARTA DE CREDITO POR \$ 43.500.000.00) (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ QUINTERO SANDRA VIVIANA 52332293 X
DE: RIVERA MONTA/O JOSE ALEXANDER 79916033 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

Hip.

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 09-03-2018 Radicacion: 2018-18786 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 467 del: 27-02-2018 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA PARTE. REF: 110014003028201800018 00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ AVENDA/O LUIS ALBERTO 80796716
A: RODRIGUEZ QUINTERO SANDRA VIVIANA 52332293 X

Cuota

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350-DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1458826

Pagina 5

Impreso el 11 de Abril de 2018 a las 08:46:42 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID52 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-168420

FECHA: 09-03-2018

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1458902

Pagina 1

Impreso el 11 de Abril de 2018 a las 08:46:42 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON
 FECHA APERTURA: 15-07-1997 RADICACION: 1997-59592 CON: ESCRITURA DE: 10-07-1997
 CODIGO CATASTRAL: AAA0078EWCN COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3165 de fecha 02-07-97 en NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA Garaje 19 con area de 13.18 m2 con coeficiente de 0.14% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION LA ESPERANZA ADQUIRIO POR COMPRA A OSPINAS Y CIA S.A. SEGUNESC 1875 DE 11 DE ABRIL DE 1992 NOT 1 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0501243731 OSPINA Y CIA S.A. ; ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA VDA DE LEON ELVIRA 3358 NOTARIA 16-05-70 NOTARIA 6. BTA, REGISTRADA EL 23-06-70 ESTA ADQUIRIO EN LA SUCESION DE JUAN FRANCISCO LEON CORTES,, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO DE BTA, REGISTRADA EL 21-09-64. AL FOLIO 40710. OTRA PARTE LA ADQUIRIO OSPINA Y CIA S.A. POR COMPRA A GARCIA VDA. DE LAON ELVIRA, POR MEDIO DE L A ESCRITURA 1903 DE 31-03-69 NOTARIA 6. BTA, BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0040709.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 97 39-75 CONJUNTO EL PORTAL DE LA COFRADIA P.H. GARAJE 19
- 2) AK 97 24 15 GJ 19 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1243731

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-06-1997 Radicacion: 1997-54824 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2771 del: 11-06-1997 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION LA ESPERANZA LIMITADA

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA " CONAVI "

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-07-1997 Radicacion: 1997-59592 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3165 del: 02-07-1997 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACION LA ESPERANZA LIMITADA

X

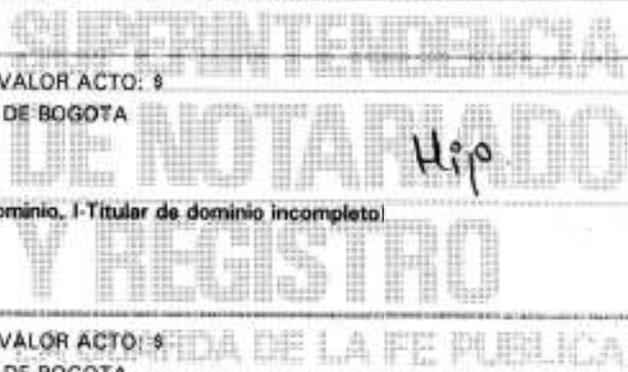
ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-06-1998 Radicacion: 1998-57236 VALOR ACTO: \$ 55,700,000.00

Documento: ESCRITURA 2275 del: 24-04-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION LA ESPERANZA LIMITADA





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1458902

Pagina 2

Impreso el 11 de Abril de 2018 a las 08:46:42 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO	19479354	X
A: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI	39702609	X
A: REYES VELOSA LUCY YANNETH	51613725	X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-06-1998 Radicacion: 1998-57236 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2275 del: 24-04-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO	19479354	X
DE: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI	39702609	X
DE: REYES VELOSA LUCY YANNETH	51613725	X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A 8909133414

10-4
Hip

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-11-1999 Radicacion: 1999-90957 VALOR ACTO: \$ 265,110,000.00

Documento: ESCRITURA 3781 del: 19-10-1999 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 850 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A	8909133414	
---	------------	--

A: URBANIZACION LA ESPERANZA LIMITADA

5-1
Hip

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-05-2001 Radicacion: 2001-33485 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2155 del: 10-05-2001 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1-985 Y AL DECRETO REGLAMENTARIO 1.365 DE 1.986 PARA OBTENER LA PERSONERIA JURIDICA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "EL PORTAL DE LA COFRADIA"

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-10-2002 Radicacion: 2002-89564 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3191 del: 13-10-2002 JUZGADO 4 CIVIL CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ART. 558 C.P.C. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO	19479354	X
A: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI	39702609	X
A: REYES VELOSA LUCY YANNETH	51613725	X

Emb.
9-7

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-01-2004 Radicacion: 2004-1284 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4334 del: 25-11-2003 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001. * (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "EL PORTAL DE LA COFRADIA" -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 9



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

3

Nro Matricula: 50C-1458902

Pagina 3

Impreso el 11 de Abril de 2018 a las 08:46:42 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 23-08-2006 Radicacion: 2006-85986 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1119 del: 09-06-2006 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO # 110013103004200200856

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO	19479354	X	
A: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI	39702609	X	79
A: REYES VELOSA LUCY YANNETH	51613725	X	

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-08-2006 Radicacion: 2006-85988 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5369 del: 17-08-2006 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO	19479354	X	
A: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI	39702609	X	10-4
A: REYES VELOSA LUCY YANNETH	51613725	X	

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-08-2006 Radicacion: 2006-85990 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA S N del: 03-05-2006 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO	19479354		
DE: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI	39702609		
DE: REYES VELOSA LUCY YANNETH	51613725		
A: BANCOLOMBIA S.A.	8909039388	X	

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-02-2008 Radicacion: 2006-10373 VALOR ACTO: \$ 62.280.000.00

Documento: ESCRITURA 9311 del: 28-12-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.	8909039388		
A: RODRIGUEZ QUINTERO SANDRA VIVIANA	52332293	X	
: RIVERA MONTA/O JOSE ALEXANDER	79916033	X	

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-02-2008 Radicacion: 2006-10373 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 9311 del: 28-12-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. (CARTA DE CREDITO POR \$ 43.500.000.00) (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ QUINTERO SANDRA VIVIANA	52332293	X	
DE: RIVERA MONTA/O JOSE ALEXANDER	79916033	X	
A: BANCOLOMBIA S.A.	8909039388		



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1458902

Pagina 4

Impreso el 11 de Abril de 2018 a las 08:46:43 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-03-2018 Radicacion: 2018-18786 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 467 del: 27-02-2018 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA PARTE. REF: 110014003028201800018 00
(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ AVENDA/O LUIS ALBERTO

80796716

A: RODRIGUEZ QUINTERO SANDRA VIVIANA

52332293

X

cuota -

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 12 Nro correccion: 1 Radicacion: C2008-2915 fecha 05-03-2008
SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.JSC/AUXDEL46/C2008-2915
Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 1 Radicacion: C2008-4277 fecha 07-04-2008
ORDEN CRONOLOGICO LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40C2008-4277

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID52 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-168425

FECHA: 09-03-2018

Janeth Juez



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

3

14

52074094

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 09 de Marzo de 2018 a las 03:22:44 p.m.
No. RADICACION: 2018-18786

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDA/O
OFICIO No.: 467 del 27-02-2018 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1458826 FONTIBON 1458902 FONTIBON

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
INSCRIPCIO	N		10,000
			29,000
Total a Pagar:			\$ 29,000

AE

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:29000

15

20
1

52074095

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 09 de Marzo de 2018 a las 03:22:48 p.m.
No. RADICACION: 2018-168420

MATRICULA: 50C-1458826

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDA/O

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-18786

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

Oh

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

16

2v

52074096

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
MIT 899.999.007-0
Impreso el 09 de Marzo de 2018 a las 03:22:56 p.m.

No. RADICACION: 2018-168425

MATRICULA: 50C-1458902

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDA/O

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-18786

FORMA DE PAGO:

● PUNTIVO VLR:15700



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de Febrero de 2018

Oficio No. 0467

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona respectiva
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular 110014003028201800018 00 de: LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO con C.C. No: 80796716 contra: SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO con C.C. No: 52332293

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO de los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-1458826 y 50C-1458902 de esta ciudad, de propiedad del demandado(a)(s).-

Procédase de conformidad y expídase el respectivo certificado de libertad y tradición.-

Cordialmente,


BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
Secretaria



jcoa

18

Bogotá D.C., Marzo 20 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE05248

Señor (a)

Betty Rocío Alarcón Rodríguez
Secretario (a) Juzgado 28 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 9°
Bogotá D.C.

47725 *18-APR-23 12:18

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 0467 27/02/2018
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 110014003028-2018-00018-00
	DEMANDANTE	Luis Alberto González Avendaño
	DEMANDADO	Sandra Viviana Rodriguez Quintero
	TURNO	2018-18786 Folio de Matricula 50C-1458826, 50C-1458902

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado(a) División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo 16 anexado
Mecanografía: Jelena Torres M.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
AL DESPACHO DEL SEÑOR JÚEZ, HOY

25 ABR 2018

INFORMANDO:

embargo registrado

BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
SECRETARIA



4552 18-04-2018

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref.: 110014003028201800018

- 1.- El certificado de matrícula inmobiliaria allegado agréguese a los autos.
- 2.- Acreditado en debida forma el registro de la medida de embargo de los inmuebles perseguidos en el presente asunto, distinguidos con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1458826** y **50C-1458902**, el Juzgado, ordena el **secuestro** de la cuota parte que pertenece a la demandada Sandra Viviana Rodríguez Quintero.
- 2.- Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple¹ y/o al Alcalde Menor de la Localidad Respectiva² y/o Consejo de Justicia de Bogotá³. Librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.
- 3.- Ordénese la citación de la entidad acreedora hipotecaria, Bancolombia S.A. (anotación No. 15 y 13, respectivamente), la cual deberá ser notificada de manera personal, para que inicie los trámites legales pertinentes dentro del trámite que nos ocupa, conforme al artículo 462 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

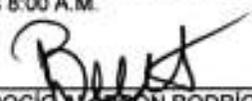


DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá, D.C., mayo 04 de 2018. Por anotación en estado No. 50 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

Secretaria,



BETTY ROCÍO ARCON RODRÍGUEZ

DECR

¹ Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017.

² Inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso.

³ Circular PCSJC17-37³ del 27 de septiembre de 2017 emanado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

20

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No 160

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

A LOS

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE y/o AL ALCALDE MENOR
DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA y/o AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso No 11001400302820180001800 Ejecutivo Singular de LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO contra SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO

Se profirió auto de fecha tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018), que a la letra dice: "Teniendo en cuenta que la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, procedió a registrar el embargo del inmueble de propiedad del demandado, se procede a decretar el SECUESTRO de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-1458826 y 50C-1458902. Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE y/o AL ALCALDE MENOR DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA y/o AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios (Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, Inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso y Circular PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017 el C.S. de la J.). Librese correspondiente despacho comisario con los insertos de Ley".

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre los inmuebles localizados en la Ak 97 No. 24-15, Int 4, apto 503, y Gj 19 Conjunto Residencial El Portal de la Cofradía P.H., de esta ciudad.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, RAUL CAYCEDO MUÑOZ con C.C.79293544 y T.P.165.014 del C.S.J.

Para que el señor Juez comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisario a los cinco (5) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,


BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
Secretaria

Recibido
16-8-18

C.C. 79293544

21

Señores
BANCO DE COLOMBIA S.A.
Atn. Sr. **JULIAN MORA GOMEZ**
Representante legal o quien haga sus veces.
Carrera 7ª No 31 – 10
Bogotá. D.C.

10 JUL 2018

Mediante la presente comunicación, me permito informarle, que mediante auto de fecha tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018), el **JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**, ubicado en la carrera 1ª No 14 – 33 piso 9, edificio Hernando Morales Morales, de la ciudad de Bogotá D.C., ordeno la citación de esta entidad acreedora hipotecaria de los siguientes bienes.

BIENES	MATRICULA INMOBILIARIA	UBICACION	CIUDAD
INMUEBLE	50C-1458826 Anotación No 15	AK 97 No 24 – 15 INT 4 APTO 503 (dirección catastral), Conjunto El Portal de la Cofradia P.H.	Bogotá D.C.
INMUEBLE	50C-1458902 Anotación No 13	AK 97 No 24 – 15 Garaje 19, Conjunto El Portal de la Cofradia P.H.	Bogotá D.C.

Para que de acuerdo al artículo 462 del Código General del Proceso, inicie los trámites legales pertinentes dentro del siguiente proceso el cual cursa en este despacho judicial.

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA de **LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO** contra **SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO**, identificada con cedula de ciudadanía No 52.332.293, con radicado No 2018 – 00018, en el cual se libró mandamiento de pago mediante auto de fecha veintidós (22) de enero y cinco de febrero del año 2018.

Le prevengo para que comparezca al despacho referido, a recibir notificación de la providencia mencionada, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de esta comunicacióp.

Atentamente.


RAUL CAYCEDO MUÑOZ
C.C. 79'293.544 de Bogotá.
T.P. 165.014 del C.S. de la J.



10 JUL 2018

Copia COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION No. 6636

23

Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

JUZGADO 28 CIVIL MPAL
51044 *18-JUL-23 10:45

Ref: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO
Demandado: SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO

Rad: 2018 - 018

RAUL CAYCEDO MUÑOZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía, No 79'293.544 de Bogotá y T.P. 165.014 del C.S.J., obrando como apoderado judicial en procuración del señor LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO, me permito informar al despacho, que mediante comunicación radicada el día 11 de Julio de 2018, se le cito al **BANCO DE COLOMBIA S.A.**, entidad acreedora hipotecaria, Para que de acuerdo al artículo 462 del Código General del Proceso, inicie los trámites legales pertinentes dentro del proceso de la referencia, como consta en certificación – guía No 18254880093 expedida por PRONTO ENVIOS, la cual anexo junto a comunicación debidamente cotejada (2 folios).

Atentamente.


RAUL CAYCEDO MUÑOZ
C.C. 79.293.544 de Bogotá.
T.P. 165.014 del C.S.J.
Cel: 314-2430552
Email: abgjraulcaicedo@gmail.com



Res. 0636 de Abril 17 de 2015 Nit.900.310.856-2 CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ 7350983 www.prontoenvios.com.co OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO	 Guia No.18699470093 292 - Notificacion 292 Radicado: 201800018 EJECUTIVO SINGULAR Para consulta en linea escanee Código QR	
---	--	---

CERTIFICA

Que el día 2018-08-17 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad: Bogota - Bogota
Citado: Banco De Colombia Sa Atn Sr Julian Mora Gomez Rep Legal O Quien Haga Sus Veces
Ciudad: Bogota - Bogota
Demandante: Luis Alberto Gonzalez Avendano
Radicado: 201800018

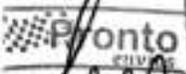
Nombre Destinatario: Banco De Colombia Sa Atn Sr Julian Mora Gomez Rep Legal O Quien Haga Sus Veces
Contacto Destinatario:
Direccion Destinatario: Carrera 7 No 3110 [110311]
Teléfono Destinatario:
No. Celular Destinatario:
Observaciones: 0 - Anexo Copia De Autos
Fecha de Entrega: [_____/_____/_____]
Observaciones: Se entregó el día 21 de Agosto del año 2018 en la direccion indicada por el remitente recibido con sello de BANCOLOMBIA. Pronto envios certifica que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 24 dias del mes Agosto del año 2018

Firma Autorizada

ORIGEN BOGOTA	DESTINO BOGOTA	FECHA 2018-08-17	HORA 16:14:13	Res. 0636 de Abril 17 de 2015 NIT. 900.310.856-2 SPCIAL 038 8407C	
DE: BANCO DE COLOMBIA SA C/DESA SA Direccion: CP 110001 CARRERA 7 N. 3110 BOGOTA Ciudad: Bogota - BOGOTA - COLOMBIA Telefono:		PARA: BANCO DE COLOMBIA SA C/DESA SA Direccion: CP 110001 CARRERA 7 N. 3110 BOGOTA Ciudad: Bogota - BOGOTA - COLOMBIA Telefono:		Guia No. 18699470093  BOGOTA - FC NIT.900.310.856-2 CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ 7350983 www.prontoenvios.com.co OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO	
CONTENIDO: ANEXO COPIA DE AUTOS <input type="checkbox"/> Documentos <input type="checkbox"/> Carta <input type="checkbox"/> Manila <input type="checkbox"/> Pasaporte					
SERVICIOS ADICIONALES:					


 REPRODUCCION DE CERTIFICACIONES
 RESOLUCION No. 0636
 DE 2015
 Impreso Por VivoPost (www.vivopost.com)



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ARTICULO 292/ C.G.P.)

JUZGADO: VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
DIRECCION: carrera 10 No 14 – 33 piso 9, edificio Hernando Morales Morales.

Señores
BANCO DE COLOMBIA S.A.
Atn. Sr. **JULIAN MORA GOMEZ**
Representante legal o quien haga sus veces.
Carrera 7ª No 31 – 10
Bogotá. D.C.

Mediante el presente AVISO se le notifica que mediante auto de fecha tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018), ordeno la citación de esta entidad acreedora hipotecaria de los siguientes bienes.

BIENES	MATRICULA INMOBILIARIA	UBICACION	CIUDAD
INMUEBLE	50C-1458826 Anotación No 15	AK 97 No 24 – 15 INT 4 APTO 503 (dirección catastral), Conjunto El Portal de la Cofradia P.H.	Bogotá D.C.
INMUEBLE	50C-1458902 Anotación No 13	AK 97 No 24 – 15 Garaje 19, Conjunto El Portal de la Cofradia P.H.	Bogotá D.C.

Para que de acuerdo al artículo 462 del Código General del Proceso, inicie los trámites legales pertinentes dentro del siguiente proceso el cual cursa en este despacho judicial.

Naturaleza del proceso : **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR.**
No. Radicación : 2018 – 00018
Fecha providencias : 22 de enero y 5 de febrero del año 2018.
Demandante : **LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO**
Demandados : **SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO**

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Para notificar: anexo copia de auto que libro mandamiento de pago y copia del auto que ordeno la citación de esta entidad.

Parte Interesada

RAUL CAYCEDO MUÑOZ
C.C. No 79.293.544 de Bogotá
T.P. 165.014 del C.S.J.

15 AGO 2018
LA COPIA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 1713

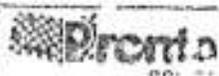
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá D. C., VEINTIDÓS (22) de ENERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
 11001400302820180001800

Como la demanda EJECUTIVA SINGULAR reúne las exigencias previstas en los artículos 621 y 709 del C. de Comercio, y los arts. 90 en concordancia con el art. 422 del Código General del Proceso, el juzgado, **DISPONE:**

Librar mandamiento de pago de MENOR CUANTÍA a favor d: LUIS ALBERTO GONZÁLEZ AVENDAÑO y en contra de SANDRA VIVIANA RODRÍGUEZ QUINTERO, por las siguientes sumas de dinero:

1.-

	CONCEPTO.	VENCIMIENTO	VALOR
1	Letra de cambio No. 007	1-mar.-15	\$ 1.660.000,00
2	Letra de cambio No. 008	1-mar.-15	\$ 1.660.000,00
3	Letra de cambio No. 009	1-mar.-15	\$ 1.660.000,00
4	Letra de cambio No. 010	1-mar.-15	\$ 1.660.000,00
5	Letra de cambio No. 011	1-mar.-15	\$ 1.660.000,00
6	Letra de cambio No. 012	1-mar.-15	\$ 1.660.000,00
7	Letra de cambio No. 013	1-mar.-15	\$ 1.660.000,00
8	Letra de cambio No. 014	1-mar.-15	\$ 1.660.000,00
9	Letra de cambio No. 015	1-mar.-15	\$ 1.660.000,00
10	Letra de cambio No. 016	1-mar.-15	\$ 1.660.000,00
11	Letra de cambio No. 017	1-mar.-15	\$ 1.660.000,00
12	Letra de cambio No. 018	1-mar.-15	\$ 1.660.000,00
13	Letra de cambio No. 019	1-mar.-15	\$ 1.660.000,00
14	Letra de cambio No. 020	1-mar.-15	\$ 1.660.000,00
15	Letra de cambio No. 021	1-mar.-15	\$ 1.660.000,00
16	Letra de cambio No. 022	1-mar.-15	\$ 1.660.000,00
17	Letra de cambio No. 023	1-mar.-15	\$ 1.660.000,00
18	Letra de cambio No. 024	1-mar.-15	\$ 1.660.000,00
19	Letra de cambio No. 025	1-mar.-15	\$ 1.660.000,00
20	Letra de cambio No. 026	1-mar.-15	\$ 1.660.000,00
21	Letra de cambio No. 027	1-mar.-15	\$ 1.660.000,00
22	Letra de cambio No. 028	1-mar.-15	\$ 1.660.000,00
23	Letra de cambio No. 029	1-mar.-15	\$ 1.660.000,00
24	Letra de cambio No. 030	1-jul.-15	\$ 1.660.000,00


 25 MAY 2018
 COPIA COPIADA
 DEL ORIGINAL
 RESOLUCION No. 0012

Scanned by CamScanner


 15 AGO 2018
 COPIA COPIADA
 DEL ORIGINAL
 RESOLUCION No. 0018

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá D. C., VEINTIDÓS (22) de ENERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
 11001400302820180001800

De conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

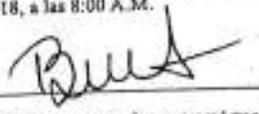
1.-Decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50C - 1458826 y 50C - 1458902, de propiedad de la demandada Sandra Viviana Rodríguez Quintero.

OFÍCIESE al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, a fin se inscriban las medidas y alleguen los respectivos certificados de tradición; posteriormente se decidirá sobre los secuestros.

NOTIFÍQUESE (2).

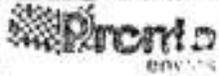


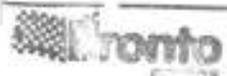
DENIS ORLANDO SISSA DAZA
 JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
 SECRETARIA
 La presente providencia se notifica por estado No. 005, hoy 23 DE ENERO DE 2018, a las 8:00 A.M.
 Secretaria 
 BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ

AFBR

Scanned by CamScanner


 25 MAY 2018
 COPIA COPIADA
 DEL ORIGINAL
 RESOLUCION No. 005


 15 AGO 2018
 COPIA COPIADA
 DEL ORIGINAL
 RESOLUCION No. 005



Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bogotá D.C.
Cinco (05) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Ref: 11001400302820180001800

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación (fl. 35), formulado por el apoderado de la parte demandante en contra del numeral 3° del auto de 22 de enero de 2018, el cual negó la orden de pago respecto de los intereses de plazo derivados de las obligaciones contenidas en las letras de cambio adjuntas para su ejecución.

1.- FUNDAMENTOS DEL RECURRENTE

Argumenta el recurrente que si bien es cierto dentro del cuerpo de los títulos valores no se pactó el pago de intereses de plazo, debe darse estricta aplicación al artículo 884 del Código de Comercio, por lo que debe ordenarse el reconocimiento y cancelación de dichos intereses corrientes de acuerdo al interés bancario corriente vigente para cada periodo.

2.- CONSIDERACIONES

Acudiendo al *sub examine*, se evidencia que debe reponerse el numeral objeto de censura, como pasa a verse:

a.-) En efecto, al libelo se adjuntaron para su ejecución títulos valores (letras de cambio), dentro de las cuales no se pactó de manera expresa el porcentaje a ejecutar por concepto de intereses de plazo. Ante esta situación, el artículo 884 del Código de Comercio, prevé que "cuando en los negocios mercantiles haya de pagarse réditos de un capital, sin que se especifique por convenio el interés, éste será el bancario corriente; si las partes no han estipulado el interés moratorio, será el equivalente a una y media veces del bancario corriente (...)"

b.-) Dicho lo anterior, es menester precisar que conforme lo estipula el numeral 6° del artículo 20 del estatuto de comercio, el giro, otorgamiento, aceptación, garantía o negociación de títulos valores, así como la compra para reventa, permuta y en general las disposiciones que se tengan sobre aquellos, constituyen negocios mercantiles, por lo que de manera intrínseca le es aplicable el referido artículo 884 *ibidem*, en este caso en lo que atañe a intereses de plazo.

Así las cosas, se repondrá el aludido numeral, para en su lugar, librar mandamiento de pago respecto de los intereses de plazo causados y que se derivan de las letras de cambio presentadas para su cobro.

Por último, respecto del recurso de apelación interpuesto, el despacho no se pronunciará, toda vez que la reposición presentada, resultó avante.

Sin más consideraciones el Juzgado,



3.- RESUELVE:

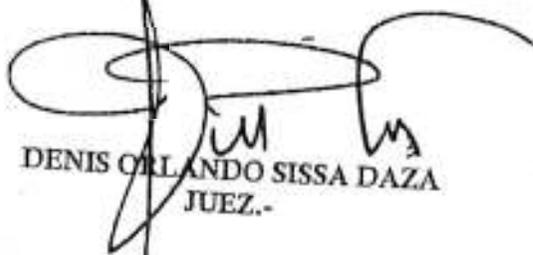
PRIMERO: REPONER el numeral 3° del auto de 22 de enero de 2018, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: En atención al numeral que antecede, el numeral 3° del proveído antes citado, quedará de la siguiente manera:

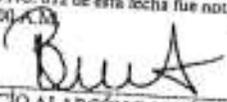
3.- Se libra mandamiento de pago, por los intereses de plazo generados dentro de cada una de las letras de cambio presentadas junto con el presente libelo, calculados desde la fecha de la creación del título, hasta la de su exigibilidad, conforme lo prevé el artículo 884 del Código de Comercio.

Notifíquese este proveído de manera conjunta con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,


DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ.-

23 MAY 2018

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 06 DE FEBRERO DE 2018.
Por anotación en estado No. 012 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
Secretaria 
BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ

AFBR


15 AGO 2018
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION No. 012

Scanned by CamScanner


15 MAY 2018
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION No. 012

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

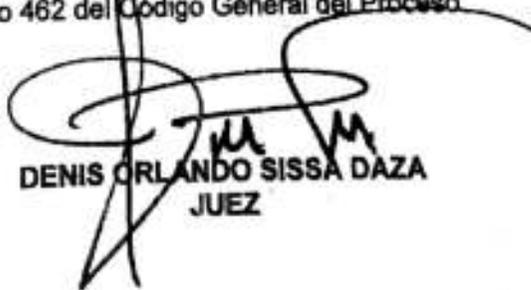


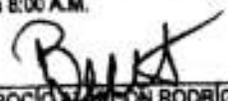
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref.: 110014003028201800018

- 1.- El certificado de matrícula inmobiliaria allegado agréguese a los autos.
- 2.- Acreditado en debida forma el registro de la medida de embargo de los inmuebles perseguidos en el presente asunto, distinguidos con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1458826** y **50C-1458902**, el Juzgado, ordena el **secuestro** de la cuota parte que pertenece a la demandada Sandra Viviana Rodríguez Quintero.
- 2.- Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple¹ y/o al Alcalde Menor de la Localidad Respectiva² y/o Consejo de Justicia de Bogotá³. Librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.
- 3.- Ordénese la citación de la entidad acreedora hipotecaria, Bancolombia S.A. (anotación No. 15 y 13, respectivamente), la cual deberá ser notificada de manera personal, para que inicie los trámites legales pertinentes dentro del trámite que nos ocupa, conforme al artículo 462 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., mayo 04 de 2018. Por anotación en estado No. 50 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
Secretaría,

BETTY ROCÍO ARCE RODRÍGUEZ


15 AGO 2018
COPIA COPIADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 001

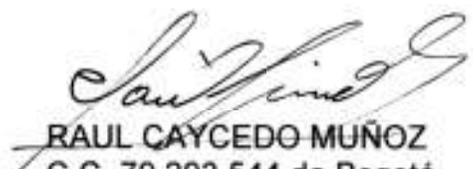
Señor
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

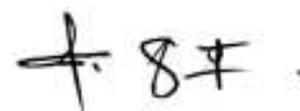
Ref: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO
Demandado: SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO

Rad: 2018 - 018

RAUL CAYCEDO MUÑOZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía, No 79'293.544 de Bogotá y T.P. 165.014 del C.S.J., obrando como apoderado judicial en procuración del señor LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO, me permito informar al despacho, que mediante aviso (artículo 292 del C.G.P.), radicado el día 21 de agosto de 2018, se le notificó al **BANCO DE COLOMBIA S.A.**, entidad acreedora hipotecaria, Para que de acuerdo al artículo 462 del Código General del Proceso, inicie los trámites legales pertinentes dentro del proceso de la referencia, como consta en certificación – guía No 18699470093 expedida por PRONTO ENVIOS, la cual anexo junto a aviso de comunicación, mandamiento de pago y auto que ordeno citar a la entidad acreedora del crédito hipotecario. (7 folios).

Atentamente.


RAUL CAYCEDO MUÑOZ
C.C. 79.293.544 de Bogotá.
T.P. 165.014 del C.S.J.
Cel: 314-2430552
Email: abgjraulcaicedo@gmail.com


JUZGADO 28 CIVIL MPAL

52447 *18-AUG-28 14:17

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY

SEP 2013

INFORMANDO:

BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY

25 SEP 2018

INFORMANDO: *Nat. Niso Arredondo*

BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



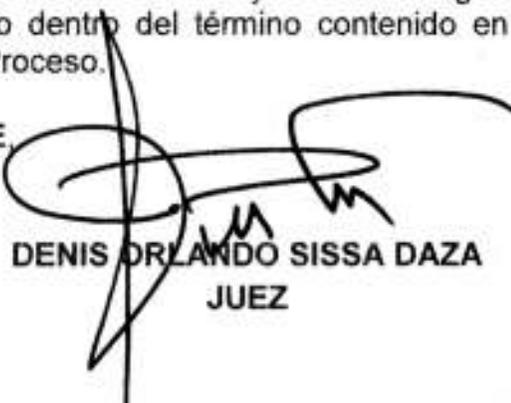
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (02) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref.: 1100140030028201800018

Conforme a los escritos que anteceden, el despacho, dispone:

1.- Téngase en cuenta que el acreedor hipotecario, Bancolombia fue notificado conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, quien guardó silencio dentro del término contenido en el artículo 462 del Código General del Proceso.

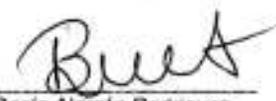
NOTIFÍQUESE


DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C., octubre 03 de 2018. Por anotación en estado No. 123 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

Secretaria,


Betty Rocío Alarcón Rodríguez

DECR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Alcaldía Local de Fontibón
R No. 2018-591-011846-2



2018-08-22 12:11 - Folios: 1 Anexos: 12

Destino: Acta de Gestión Política

Origen: JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL



23
1

5 Oct
(3)

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No 160

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

A LOS

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE y/o AL ALCALDE MENOR
DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA y/o AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso No 11001400302820180001800 Ejecutivo Singular de LUIS
ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO contra SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO

Se profirió auto de fecha tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018), que a la letra dice:
"Teniendo en cuenta que la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad,
procedió a registrar el embargo del inmueble de propiedad del demandado, se procede a
decretar el SECUESTRO de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas
inmobiliarias Nos. 50C-1458826 y 50C-1458902. Para la práctica de esta diligencia, se
comisiona con amplias facultades a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE y/o AL ALCALDE MENOR DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA y/o
AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA con amplias facultades, inclusive la de designar
secuestre y fijar honorarios (Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, Inciso 3º
del artículo 38 del Código General del Proceso y Circular PCSJC17-37 del 27 de septiembre
de 2017 el C.S. de la J.). Librese correspondiente despacho comisario con los insertos de
Ley".

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre los inmuebles localizados en la Ak 97 No. 24-15,
int 4, apto 503, y Gj 19 Conjunto Residencial El Portal de la Cofradía P.H., de esta ciudad.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, RAUL CAYCEDO MUÑOZ con C.C.79293544 y
T.P.165.014 del C.S.J.

Para que el señor Juez comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor
brevedad, se libra el presente despacho comisario a los cinco (5) de junio de dos mil
dieciocho (2018).

Atentamente,

Betty Rocío Alarcón Rodríguez
BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref.: 110014003028201800018

- 1.- El certificado de matrícula inmobiliaria allegado agréguese a los autos.
- 2.- Acreditado en debida forma el registro de la medida de embargo de los inmuebles perseguidos en el presente asunto, distinguidos con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1458826** y **50C-1458902**, el Juzgado, ordena el **secuestro** de la cuota parte que pertenece a la demandada Sandra Viviana Rodríguez Quintero.
- 2.- Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple¹ y/o al Alcalde Menor de la Localidad Respectiva² y/o Consejo de Justicia de Bogotá³. Librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.
- 3.- Ordénese la citación de la entidad acreedora hipotecaria, Bancolombia S.A. (anotación No. 15 y 13, respectivamente), la cual deberá ser notificada de manera personal, para que inicie los trámites legales pertinentes dentro del trámite que nos ocupa, conforme al artículo 462 del Código General del Proceso.

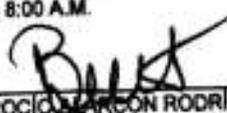
NOTIFIQUESE.



DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá, D.C., mayo 04 de 2018. Por anotación en estado No. 50 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

Secretaria, 

BETTY ROCÍO MARCON RODRÍGUEZ

335



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17102545678700909

Nro Matrícula: 50C-1458826

Página 1

Impreso el 25 de Octubre de 2017 a las 03:34:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 15-07-1997 RADICACIÓN: 1997-59592 CON: ESCRITURA DE: 10-07-1997

CODIGO CATASTRAL: AAA0078EUAWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3165 de fecha 02-07-97 en NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA Apartamento 503 Interior 4 Duplex con area de primer piso 56.76 m2 afillio 17.73 m2 con coeficiente de 0.81% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 684).

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION LA ESPERANZA ADQUIRIO POR COMPRA A OSPINAS Y CIA S.A. SEGUN ESC. 1875 DE 11 DE ABRIL DE 1992 NOT 1 DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0501243731 OSPINA Y CIA S.A. ; ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA VDA DE LEON ELVIRA 3358 NOTARIA 16-05-70 NOTARIA 6. BTA. REGISTRADA EL 23-06-70 ESTA ADQUIRIO EN LA SUCESION DE JUAN FRANCISCO LEON CORTES., SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO DE BTA. REGISTRADA EL 21-09-64. AL FOLIO 40710. OTRA PARTE LA ADQUIRIO OSPINA Y CIA S.A. POR COMPRA A GARCIA VDA. DE LAON ELVIRA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1903 DE 31-03-69 NOTARIA 6. BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0040709.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) AK 97 24 15 IN 4 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 97 39-75 CONJUNTO EL PORTAL DE LA COFRADIA P.H. APARTAMENTO 503 INTERIOR 4 DUPLEX

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1243731

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-06-1997 Radicación: 1997-54824

Doc: ESCRITURA 2771 del 11-06-1997 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION LA ESPERANZA LIMITADA

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA " CONAVI "

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-07-1997 Radicación: 1997-59592

Doc: ESCRITURA 3165 del 02-07-1997 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 380 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACION LA ESPERANZA LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-06-1998 Radicación: 1998-57236

Doc: ESCRITURA 2275 del 24-04-1998 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$55,700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

4 86



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17102545678700909

Nro Matricula: 50C-1458826

Página 2

Impreso el 25 de Octubre de 2017 a las 03:34:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: URBANIZACION LA ESPERANZA LIMITADA

- A: **CARDENAS PINZON DIANA MAGALI** CC# 39702609 X
- A: **REYES VELOSA LUCY YANNETH** CC# 51613725 X
- A: **ROMERO MORA MISAEL EDUARDO** CC# 19479354 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-06-1998 Radicación: 1998-57236

Doc: ESCRITURA 2275 del 24-04-1998 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: **CARDENAS PINZON DIANA MAGALI** CC# 39702609 X
- DE: **REYES VELOSA LUCY YANNETH** CC# 51613725 X
- DE: **ROMERO MORA MISAEL EDUARDO** CC# 19479354 X
- A: **CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A** NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-11-1999 Radicación: 1999-90957

Doc: ESCRITURA 3781 del 19-10-1999 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$265,110,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: **CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA, S.A** NIT# 8909133414
- A: **URBANIZACION LA ESPERANZA LIMITADA**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-06-2000 Radicación: 2000-45452

Doc: OFICIO 466 del 16-06-2000 JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL LA DEMANDADA SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: **DUTIERREZ SANABRIA MARTHA**
- A: **CARDENAS DIANA MAGALI (SIC)** X
- A: **PINEDA ORIZCO MARY LUZ**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-05-2001 Radicación: 2001-33485

Doc: ESCRITURA 2155 del 10-05-2001 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y AL DECRETO REGLAMENTARIO 1.365 DE 1.986 PARA OBTENER LA PERSONERIA JURIDICA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

3

58



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17102545678700909

Nro Matricula: 50C-1458826

Página 3

Impreso el 25 de Octubre de 2017 a las 03:34:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "EL PORTAL DE LA COFRADIA"

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-10-2002 Radicación: 2002-89564

Doc: OFICIO 3191 del 13-10-2002 JUZGADO 4 CIVIL CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

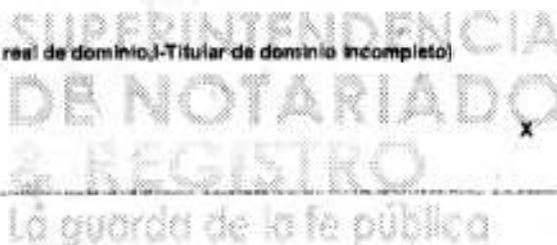
ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA: 0757 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA ART. 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ SANABRIA MARTHA

A: CARDENAS DIANA MAGALI

A: PINEDA ORIZCO MARY LUZ



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-10-2002 Radicación: 2002-89564

Doc: OFICIO 3191 del 13-10-2002 JUZGADO 4 CIVIL CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ART. 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI

CC# 39702609 X

A: REYES VELOSA LUCY YANNETH

CC# 51613725 X

A: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO

CC# 19479354 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-01-2004 Radicación: 2004-1284

Doc: ESCRITURA 4334 del 25-11-2003 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "EL PORTAL DE LA COFRADIA" -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-08-2006 Radicación: 2006-85986

Doc: OFICIO 1119 del 08-06-2006 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO # 110013103004200200856

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI

CC# 39702609 X

4

64



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17102545678700909

Nro Matrícula: 50C-1458826

Página 4

Impreso el 25 de Octubre de 2017 a las 03:34:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: REYES VELOSA LUCY YANNETH	CC# 51613725	X
A: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO	CC# 19479354	X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-08-2006 Radicación: 2006-85088

Doc: ESCRITURA 5369 del 17-08-2006 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES-CANCELA HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI	CC# 38702609	X
A: REYES VELOSA LUCY YANNETH	CC# 51613725	X
A: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO	CC# 19479354	X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-08-2006 Radicación: 2006-85090

Doc: SENTENCIA S N del 03-05-2006 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI	CC# 38702609	
DE: REYES VELOSA LUCY YANNETH	CC# 51613725	
DE: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO	CC# 19479354	
A: BANCOLOMBIA S.A.	NIT# 8909039388	X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-02-2008 Radicación: 2008-10373

Doc: ESCRITURA 9311 del 28-12-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$62,280,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.	NIT# 8909039388	
A: RIVERA MONTAÑO JOSE ALEXANDER	CC# 79916033	X
A: RODRIGUEZ QUINTERO SANDRA VIVIANA	CC# 52332293	X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-02-2008 Radicación: 2008-10373

Doc: ESCRITURA 9311 del 28-12-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. (CARTA DE CREDITO POR \$ 43.500.000.00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA MONTAÑO JOSE ALEXANDER	CC# 79916033	X
-----------------------------------	--------------	---

5

7.59



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17102545678700909

Nro Matricula: 50C-1458826

Página 5

Impreso el 25 de Octubre de 2017 a las 03:34:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RODRIGUEZ QUINTERO SANDRA VIVIANA

CC# 52332293 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2017-661419

FECHA: 25-10-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Cra 7 N° 31-10

Julian Alvaro Gomez
1981 1981 6

840



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17102586068701414

Nro Matricula: 50C-1458902

Página 1

Impreso el 25 de Octubre de 2017 a las 03:42:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 15-07-1997 RADICACIÓN: 1997-58592 CON ESCRITURA DE: 10-07-1997

CODIGO CATASTRAL: AAA0078EWCN COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA Nro 3165 de fecha 02-07-97 en NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA Garaje 19 con area de 13.18 m2 con coeficiente de 0.14% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 5/84).

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION LA ESPERANZA ADQUIRO POR COMPRA A OSPINAS Y CIA S.A. SEGUNESC 1675 DE 11 DE ABRIL DE 1982 NOT 1 DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0501243731 OSPINA Y CIA S.A. ; ADQUIRO POR COMPRA A GARCIA VDA DE LEON ELVIRA 3358 NOTARIA 16-05-70 NOTARIA 6 BTA. REGISTRADA EL 23-06-70 ESTA ADQUIRO EN LA SUCESION DE JUAN FRANCISCO LEON CORTES. SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO DE BTA. REGISTRADA EL 21-08-64 AL FOLIO 40710. OTRA PARTE LA ADQUIRO OSPINA Y CIA S.A. POR COMPRA A GARCIA VDA. DE LAON ELVIRA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1903 DE 31-03-68 NOTARIA 6. BTA. BTA. REGISTRADA AL FOLIO 050 0040708

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

23 AK 97 24 15 GJ 19 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 97 39 75 CONJUNTO EL PORTAL DE LA COFRADIA P.H. GARAJE 19

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C 1243731

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-08-1997 Radicación: 1997-54624

Doc: ESCRITURA 2771 del 11-06-1997 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION LA ESPERANZA LIMITADA

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA " CONAVI "

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-07-1997 Radicación: 1997-58592

Doc: ESCRITURA 3165 del 02-07-1997 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACION LA ESPERANZA LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-06-1998 Radicación: 1998-57236

Doc: ESCRITURA 2275 del 24-04-1998 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: 555.700.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

7

991



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17102586068701414

Nro Matricula: 50C-1458902

Página 2

Impreso el 25 de Octubre de 2017 a las 03:42:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: URBANIZACION LA ESPERANZA LIMITADA

A: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI	CC# 39702609	X
A: REYES VELOSA LUCY YANNETH	CC# 51613725	X
A: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO	CC# 19479354	X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-06-1998 Radicación: 1998-57236

Doc: ESCRITURA 2275 del 24-04-1998 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI	CC# 39702609	X
DE: REYES VELOSA LUCY YANNETH	CC# 51613725	X
DE: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO	CC# 19479354	X
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A	NIT# 8909133414	

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-11-1999 Radicación: 1999-90957

Doc: ESCRITURA 3781 del 19-10-1999 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$265,110,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A	NIT# 8909133414	
A: URBANIZACION LA ESPERANZA LIMITADA		

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-05-2001 Radicación: 2001-33485

Doc: ESCRITURA 2156 del 10-05-2001 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y AL DECRETO REGLAMENTARIO 1.365 DE 1.986 PARA OBTENER LA PERSONERIA JURIDICA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "EL PORTAL DE LA COFRADIA"

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-10-2002 Radicación: 2002-89564

Doc: OFICIO 3191 del 13-10-2002 JUZGADO 4 CIVIL CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ART. 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI		
A: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI	CC# 39702609	X
A: REYES VELOSA LUCY YANNETH	CC# 51613725	X

1092



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17102586068701414

Nro Matricula: 50C-1458902

Página 3

Impreso el 25 de Octubre de 2017 a las 03:42:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO

CC# 19479354 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-01-2004 Radicación: 2004-1284

Doc: ESCRITURA 4334 del 25-11-2003 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 *

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "EL PORTAL DE LA COFRADIA" -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-08-2006 Radicación: 2006-85986

Doc: OFICIO 1119 del 08-06-2006 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO # 110013103004200200856

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI

CC# 39702609 X

A: REYES VELOSA LUCY YANNET I

CC# 51613725 X

A: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO

CC# 19479354 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-08-2006 Radicación: 2006-85988

Doc: ESCRITURA 5369 del 17-08-2006 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI

CC# 39702609 X

A: REYES VELOSA LUCY YANNET I

CC# 51613725 X

A: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO

CC# 19479354 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-08-2006 Radicación: 2006-85990

Doc: SENTENCIA S N del 03-05-2006 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0106 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI

CC# 39702609

1143



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17102586068701414

Nro Matricula: 50C-1458902

Página 4

Impreso el 25 de Octubre de 2017 a las 03:42:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: REYES VELOSA LUCY YANNETH

CC# 51613725

DE: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO

CC# 19479354

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-02-2008 Radicación: 2008-10373

Doc: ESCRITURA 9311 del 28-12-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: 562.280.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: RIVERA MONTAÑO JOSE ALEXANDER

CC# 79916033 X

A: RODRIGUEZ QUINTERO SANDRA VIVIANA

CC# 52332293 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-02-2008 Radicación: 2008-10373

Doc: ESCRITURA 9311 del 28-12-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. (CARTA DE CREDITO POR \$ 43.500.000.00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA MONTAÑO JOSE ALEXANDER

CC# 79916033 X

DE: RODRIGUEZ QUINTERO SANDRA VIVIANA

CC# 52332293 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "13"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
- Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-4277 Fecha: 07-04-2008
ORDEN CROMOLOGICO LO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL40C2008-4277
- Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-2915 Fecha: 05-03-2008
SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD JSC/AUXDEL46C2008-2915

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

12 94

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.autoridad.gub.co/validacion/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17102586068701414

Nro Matricula: 50C-1458902

Página 5

Impreso el 25 de Octubre de 2017 a las 03:42:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-661500

FECHA: 25-10-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JIMETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

05
13

Señor
ALCALDE MENOR LOCALIDAD DE FONTIBON
E. S. D.

Ref: Despacho comisorio No 160
Origen: JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO
Demandado: SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO

No Rad del proceso: 2018 - 018

RAUL CAYCEDO MUÑOZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía, No 79'293.544 de Bogotá y T.P. 165.014 del C.S.J., obrando como apoderado judicial en procuración del señor LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO, me permito solicitar que el despacho comisorio de la referencia, SEA ENVIADO A LOS Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Atentamente.



RAUL CAYCEDO MUÑOZ
C.C. 79.293.544 de Bogotá.
T.P. 165.014 del C.S.J.
Cel: 314-2430552
Email: abgjraulcaicedo@gmail.com

RADICADO: 20185910118462.
COMISORIO No 160.
JUZGADO: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLES.
Bogotá, D.C., septiembre tres (3) de dos mil dieciocho (2018).

Por ser competencia de este Despacho en consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO. – AVOCAR conocimiento de las diligencias.

SEGUNDO. – Señálese fecha para cumplir con la comisión conferida para el día
5 DE OCTUBRE DE 2018 a la hora de las 8:00. a.m.

TERCERO. - Cumplido lo anterior devuélvase el Despacho Comisorio al comitente
Previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -


JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
Alcaldesa Local de Fontibón
alcalde_fontibon@gobiernobogota.gov

BOGOTÁ D.C.
EN LA FECHA FUE NOTIFICADO
EL AUTO ANTERIOR MEDIANTE
ESTADO NO. 33 DE FECHA:
FIRMA Septiembre 11/18

Proyectó: William Alfonso Orjuela – Abogado Despachos Comisorios
Elaboró: Lorena Daza
Revisó y Aprobó: Rómel Esneider Ladino N. - Abogado Especializado Despacho

07/15



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180925951615330670

Nro Matrícula: 50C-1458902

Página 1

Impreso el 25 de Septiembre de 2018 a las 01:39:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 15-07-1997 RADICACIÓN: 1997-59692 CON: ESCRITURA DE: 10-07-1997

CODIGO CATASTRAL: AAA0078EWCNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3165 de fecha 02-07-97 en NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA Garaje 19 con area de 13.18 m2 con coeficiente de 0.14% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 8/84).

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION LA ESPERANZA ADQUIRIO POR COMPRA A OSPINA Y CIA S.A. SEGUN ESC. 1875 DE 14 DE ABRIL DE 1992 NOT 1 DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0501243731 OSPINA Y CIA S.A. ; ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA VDA DE LEON ELVIRA 3358 NOTARIA 16-05-70 NOTARIA 6 BTA, REGISTRADA EL 23-06-70 ESTA ADQUIRIO EN LA SUCESION DE JUAN FRANCISCO LEON CORTES., SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO DE BTA, REGISTRADA EL 21-09-84 AL FOLIO 40710. OTRA PARTE LA ADQUIRIO OSPINA Y CIA S.A. POR COMPRA A GARCIA VDA. DE LAON ELVIRA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1903 DE 31-03-89 NOTARIA 6 BTA, BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0040700.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) AK 97 24 15 GJ 19 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 97 39-75 CONJUNTO EL PORTAL DE LA COFRADIA P.H. GARAJE 19

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1243731

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-06-1997 Radicación: 1997-54824

Doc: ESCRITURA 2771 del 11-06-1997 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION LA ESPERANZA LIMITADA

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA " CONAVI "

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-07-1997 Radicación: 1997-59692

Doc: ESCRITURA 3165 del 02-07-1997 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACION LA ESPERANZA LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-05-1998 Radicación: 1998-57236

Doc: ESCRITURA 2275 del 24-04-1998 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$65,700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180925951615330670

Nro Matrícula: 50C-1458902

Página 2

Impreso el 25 de Septiembre de 2018 a las 01:39:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: URBANIZACION LA ESPERANZA LIMITADA

A: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI

CC# 39702609 X

A: REYES VELOSA LUCY YANNETH

CC# 51613725 X

A: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO

CC# 19479354 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-05-1998 Radicación: 1998-57230

Doc: ESCRITURA 2275 del 24-04-1998 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI

CC# 39702609 X

DE: REYES VELOSA LUCY YANNETH

CC# 51613725 X

DE: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO

CC# 19479354 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-11-1999 Radicación: 1999-90957

Doc: ESCRITURA 3781 del 19-10-1999 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$265,110,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 550 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414

A: URBANIZACION LA ESPERANZA LIMITADA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-05-2001 Radicación: 2001-33485

Doc: ESCRITURA 2155 del 10-05-2001 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 18 DE 1.985 Y AL DECRETO REGLAMENTARIO 1.385 DE 1.988 PARA OBTENER LA PERSONERIA JURIDICA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "EL PORTAL DE LA COFRADIA"

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-10-2002 Radicación: 2002-89564

Doc: OFICIO 3191 del 13-10-2002 JUZGADO 4 CIVIL CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ART. 568 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI

CC# 39702609 X

A: REYES VELOSA LUCY YANNETH

CC# 51613725 X

48 16



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180925951615330670 Nro Matrícula: 50C-1458902
Página 3

Impreso el 25 de Septiembre de 2018 a las 01:39:02 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO CC# 19479354 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-01-2004 Radicación: 2004-1284
Doc: ESCRITURA 4334 del 25-11-2003 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL "EL PORTAL DE LA COFRADIA" -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-08-2006 Radicación: 2006-85988
Doc: OFICIO 1119 del 09-06-2006 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 7
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO # 110013103004200200856
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI
A: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI CC# 39702609 X
A: REYES VELOSA LUCY YANNETH CC# 51613725 X
A: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO CC# 19479354 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-08-2006 Radicación: 2006-85988
Doc: ESCRITURA 5389 del 17-08-2006 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 4
ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI
A: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI CC# 39702609 X
A: REYES VELOSA LUCY YANNETH CC# 51613725 X
A: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO CC# 19479354 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-08-2006 Radicación: 2006-85990
Doc: SENTENCIA S N del 03-05-2006 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI CC# 39702609



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180925951615330670

Nro Matrícula: 50C-1458902

Página 4

Impreso el 25 de Septiembre de 2018 a las 01:39:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: REYES VELOSA LUCY YANNETH	CC# 61613725
DE: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO	CC# 19479354
A: BANCOLOMBIA S.A.	NIT# 8909039388 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-02-2008 Radicación: 2008-10373

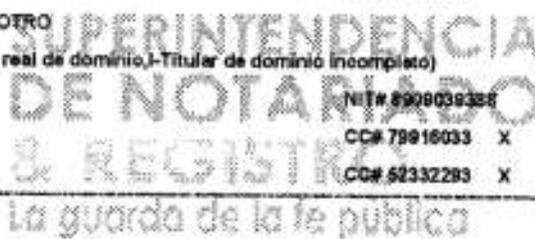
Doc: ESCRITURA 9311 del 28-12-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$62.280.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0128 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.	NIT# 8909039388
A: RIVERA MONTAÑO JOSE ALEXANDER	CC# 79916033 X
A: RODRIGUEZ QUINTERO SANDRA VIVIANA	CC# 52332293 X



ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-02-2008 Radicación: 2008-10373

Doc: ESCRITURA 9311 del 28-12-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. (CARTA DE CREDITO POR \$ 43.600.000.00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA MONTAÑO JOSE ALEXANDER	CC# 79916033 X
DE: RODRIGUEZ QUINTERO SANDRA VIVIANA	CC# 52332293 X
A: BANCOLOMBIA S.A.	NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-03-2018 Radicación: 2018-18786

Doc: OFICIO 487 del 27-02-2018 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA PARTE. REP: 110014003028201800018 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ AVENDAÑO LUIS ALBERTO	CC# 80798716
A: RODRIGUEZ QUINTERO SANDRA VIVIANA	CC# 52332293 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11357	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 12	Nro corrección: 1	Radicación: C2008-4277	Fecha: 07-04-2008
ORDEN CRONOLOGICO LO CORREGIDO VALE.JSCIAUXDEL40C2008-4277			
Anotación Nro: 13	Nro corrección: 1	Radicación: C2008-2915	Fecha: 05-03-2008

4
17



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180926951615330670

Nro Matrícula: 50C-1458902

Página 5

Impreso el 25 de Septiembre de 2018 a las 01:39:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD JSC/AUXDEL46/C/2008-2916

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2018-601643

FECHA: 25-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: **JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES**

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180925760315330582

Nro Matrícula: 50C-146682

Página 1

Impreso el 25 de Septiembre de 2018 a las 01:36:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 15-07-1997 RADICACIÓN: 1997-59562 CON: ESCRITURA DE: 10-07-1997

CODIGO CATASTRAL: AAA0078EUAWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3165 de fecha 02-07-97 en NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA Apartamento 503 Interior 4 Duplex con area de primer piso 56.76 m2 altillo 17.73 m2 con coeficiente de 0.81% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 1994)

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION LA ESPERANZA ADQUIRIO POR COMPRA A OSPINA Y CIA.S.A. SEGUNESC.1675 DE 14 DE ABRIL DE 1992 NOT 1 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0501243731 OSPINA Y CIA S.A. ; ADQUIRIO POR COMPRA A GARCIA VDA DE LEON ELVIRA 3358 NOTARIA 16-05-70 NOTARIA 6. BTA. REGISTRADA EL 23-06-70 ESTA ADQUIRIO EN LA SUCESION DE JUAN FRANCISCO LEON CORTES., SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO DE BTA. REGISTRADA EL 21-09-64 AL FOLIO 40710. OTRA PARTE LA ADQUIRIO OSPINA Y CIA S.A. POR COMPRA A GARCIA VDA. DE LAON EL VIRA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1903 DE 31-03-69 NOTARIA 6. BTA. BTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0040709.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) AK 97 24 15 IN 4 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 97 39-75 CONJUNTO EL PORTAL DE LA COPRADIA P.H. APARTAMENTO 503 INTERIOR 4 DUPLEX

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1243731

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-06-1997 Radicación: 1997-54824

Doc: ESCRITURA 2771 del 11-06-1997 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION LA ESPERANZA LIMITADA

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA " CONAVI "

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-07-1997 Radicación: 1997-59562

Doc: ESCRITURA 3165 del 02-07-1997 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 380 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACION LA ESPERANZA LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-06-1998 Radicación: 1998-57236

Doc: ESCRITURA 2275 del 24-04-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$55,700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180925760315330582

Nro Matrícula: 50C-1458826

Página 2

Impreso el 25 de Septiembre de 2018 a las 01:36:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: URBANIZACION LA ESPERANZA LIMITADA

A: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI	CC# 39702609	X
A: REYES VELOSA LUCY YANNETH	CC# 51613725	X
A: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO	CC# 19479354	X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-08-1998 Radicación: 1998-57236

Doc: ESCRITURA 2275 del 24-04-1998 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI	CC# 39702609	X
DE: REYES VELOSA LUCY YANNETH	CC# 51613725	X
DE: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO	CC# 19479354	X
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A	NIT# 8909133414	

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-11-1999 Radicación: 1999-90657

Doc: ESCRITURA 3781 del 19-10-1999 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$265,110,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A	NIT# 8909133414	
A: URBANIZACION LA ESPERANZA LIMITADA		

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-06-2000 Radicación: 2000-45452

Doc: OFICIO 468 del 16-06-2000 JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL LA DEMANDADA SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: DUTIERREZ SANABRIA MARTHA		
A: CARDENAS DIANA MAGALI (SIC)		X
A: PINEDA ORIZCO MARY LUZ		

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-05-2001 Radicación: 2001-33485

Doc: ESCRITURA 2156 del 10-05-2001 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 18 DE 1985 Y AL DECRETO REGLAMENTARIO 1.365 DE 1985 PARA OBTENER LA PERSONERIA JURIDICA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180925760315330582

Nro Matrícula: 50C-1458826

Página 3

Impreso el 25 de Septiembre de 2018 a las 01:36:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "EL PORTAL DE LA COFRADIA"

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-10-2002 Radicación: 2002-89564

Doc: OFICIO 3191 del 13-10-2002 JUZGADO 4 CIVIL CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA: 0757 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA
ART. 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ SANABRIA MARTHA

A: CARDENAS DIANA MAGALI

A: PINEDA ORIZCO MARY LUZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-10-2002 Radicación: 2002-89564

Doc: OFICIO 3191 del 13-10-2002 JUZGADO 4 CIVIL CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ART. 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI

CC# 39702809 X

A: REYES VELOSA LUCY YANNETH

CC# 51613725 X

A: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO

CC# 19479354 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-01-2004 Radicación: 2004-1284

Doc: ESCRITURA 4334 del 25-11-2003 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 875 DE 03-08-2001."

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "EL PORTAL DE LA COFRADIA" -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-06-2006 Radicación: 2006-85988

Doc: OFICIO 1119 del 09-06-2006 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO #
110013103004200200858

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI

CC# 39702809 X

51
19



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180925760315330582

Nro Matricula: 50C-1458826

Página 4

Impreso el 25 de Septiembre de 2018 a las 01:36:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: REYES VELOSA LUCY YANNETH	CC# 51613725	X
A: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO	CC# 19479354	X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-08-2006 Radicación: 2006-85958

Doc: ESCRITURA 6369 del 17-08-2006 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

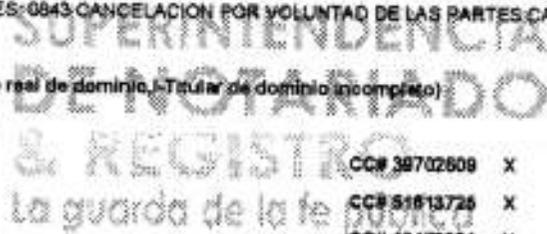
Se cancela anotación No. 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI	CC# 39702609	X
A: REYES VELOSA LUCY YANNETH	CC# 51613725	X
A: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO	CC# 19479354	X



ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-08-2006 Radicación: 2006-85960

Doc: SENTENCIA S N del 03-05-2006 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS PINZON DIANA MAGALI

CC# 39702609

DE: REYES VELOSA LUCY YANNETH

CC# 51613725

DE: ROMERO MORA MISAEL EDUARDO

CC# 19479354

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-02-2008 Radicación: 2008-10373

Doc: ESCRITURA 9311 del 28-12-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$62,280,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: RIVERA MONTAÑO JOSE ALEXANDER

CC# 79916033 X

A: RODRIGUEZ QUINTERO SANDRA VIVIANA

CC# 52332293 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-02-2008 Radicación: 2008-10373

Doc: ESCRITURA 9311 del 28-12-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. (CARTA DE CREDITO POR \$ 43.500.000.00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA MONTAÑO JOSE ALEXANDER

CC# 79916033 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180925760315330582

Nro Matrícula: 50C-1458826

Página 5

Impreso el 25 de Septiembre de 2018 a las 01:36:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: RODRIGUEZ QUINTERO SANDRA VIVIANA

CC# 52332293 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 09-03-2018 Radicación: 2018-18786

Doc: OFICIO 487 del 27-02-2018 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA

PARTE. REF: 110014003028201800016 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

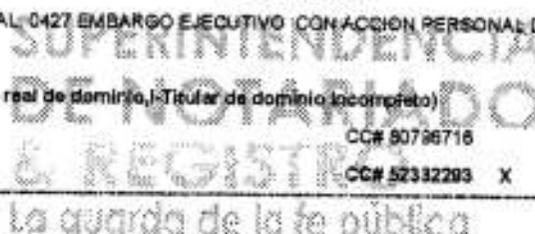
DE: GONZALEZ AVENDAÑO LUIS ALBERTO

CC# 80796718

A: RODRIGUEZ QUINTERO SANDRA VIVIANA

CC# 52332293 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*



SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 15-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-801618

FECHA: 25-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

52

RADICADO No.
DESPACHO COMISORIO No.
JUZGADO No.

20185910118462
160
VEINTIOCHO (28) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA.
SECUESTRO DE INMUEBLES
EJECUTIVO SINGULAR 2018-
0001800

DILIGENCIA:
PROCESO:

DEMANDANTE:

LUIS ALBERTO GONZALEZ
AVENDAÑO.

DEMANDADO:

SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ
QUINTERO.

En Bogotá, D. C. a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo el día y la hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, la suscrita Alcaldesa Local, da por iniciada la misma dentro del recinto del despacho; se hace presente el doctor **RAUL CAYCEDO MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.293.544, portador de la tarjeta profesional 165.014, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación Calle 12 B No. 8-23oficina 418 y contacto telefónico 3142430552, quien actúa como apoderado de la parte actora. El despacho designa como secuestre a la firma **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO, Nit. 900777145-2** quien recibe notificaciones en la calle 12B N° 7-90 OFICINA 725, Tel. 3114451348, quien se encuentra habilitado en la lista de auxiliares de la Justicia, se hace presente **JAVIER EDUARDO SANCHEZ ORDOÑEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1.032.371.844 como autorizado, quien acepta la designación del cargo y promete cumplir bien y fielmente los deberes del mismo; para el efecto adjunta certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y carta de autorización. Acto seguido nos dirigimos a la **Carrera 97 No 24 15 INT 4 APTO 503**, lugar indicado por el comitente para llevar a cabo la presente diligencia. Una vez allí, el despacho procede a golpear en varias ocasiones sin encontrar respuesta alguna. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte actora quien manifiesta: "comedidamente solicito al despacho se de aplicación a los artículos 112 y 113 de C.G. del P. para poder ingresar al apartamento y poder identificarlo plenamente; para lo cual pongo a disposición al **EDILBRANDO VARGAS RODRIGUEZ**; identificado con cedula de ciudadanía No 4.211.040; así mismo, solicito se decrete el secuestro del garaje No 19". En este estado de la diligencia el despacho procede a identificar y verificar linderos del inmueble garaje No 19 objeto de diligencia así: por el **NORTE/** linda con subsuelo de zona común vehicular donde se encuentran los parqueaderos comunales; por el **SUR/** linda con vía de acceso y de tránsito vehicular; por el **ORIENTE/** linda con zona común escaleras que conducen al primer piso del conjunto; por el **OCCIDENTE/** linda con parqueadero No 20; por el **NADIR/** linda con subsuelo del conjunto. El despacho procede decretar el allanamiento del apartamento 503 del interior 4 de la **Avenida Carrera 97 No 24-15 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LA COFRADIA**, para lo cual procede a dar posesión al cerrajero haciéndole saber que debe cumplir la función procurando hacer el menor daño posible a lo cual manifiesta que

acepta el cargo y promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifiesta que su establecimiento de comercio se llama **TECNI CERRADURAS** ubicado en la **Carrera 96 G Bis No 23 G 66** y teléfono 3208705390. Una vez dentro del apartamento el despacho constata que dentro del mismo se encuentran muebles y enseres, los cuales están embalados con plástico negro y cinta adhesiva, una mesa redonda, una mesa rectangular, un mueble en madera al parecer un armario, un armario metálico color gris, 16 cajas de cartón sin verificar su contenido, un televisor marca SHART color negro de 13" aproximadamente, una grabadora de mesa, un filtro de agua un mueble en formica color blanco, un horno microonda marca UTECH, una cama; el despacho procede a identificar y verificar linderos del inmueble apartamento 503 objeto de diligencia así: por el **NORTE/** linda con zona común y vía de acceso al inmueble; por el **SUR/** linda con vacío que da a zona común; por el **ORIENTE/** linda con apartamento 502; por el **OCCIDENTE/** linda con apartamento de la torre 5; por el **NADIR/** linda con apartamento 403; por el **CENIT/** linda con cubierta del edificio; se trata de un bien inmueble apartamento al cual se ingresa por puerta metálica acanalada color blanco; encontramos sala comedor, cocina integral enchapada y zona de lavandería, lavadero en granito, una alcoba con closet y baño privado, un baño social con todos sus accesorios, una alcoba, con piso en cerámica color madera, por escaleras en madera y metal se accede al altillo donde encontramos un espacio para estudio y una habitación con closet, paredes estucadas y pintadas de color beige; cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas natural; en general el inmueble se encuentra en buen estado de conservación. De lo anterior se le corre traslado apoderado de la parte actora, quien manifiesta: "solicito respetuosamente se dé cumplimiento a la comisión conferida y se decrete el secuestro de los inmuebles antes identificados por el Despacho". El Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado por el comitente, que no existe oposición legal valedera que resolver, declara legalmente secuestrada la cuota parte de los inmuebles antes identificados con matricula inmobiliaria No. 50C-1458902 y el apartamento 503 identificado con matricula inmobiliaria No 50C-1458826 y de los mismos hace entrega en forma real y material al señor secuestre quien manifiesta: "recibo en forma real y material los inmuebles antes identificados y alinderados por el despacho y procedo a lo de mi cargo y procederé a retirar los bienes muebles y enseres relacionados por el despacho anteriormente". El despacho señala los honorarios del señor secuestre en la suma de \$ 300.000 los cuales son pagados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se termina y se firma una vez leída y aprobada en todas sus partes por los que en ella intervinieron.



34 12
2/11

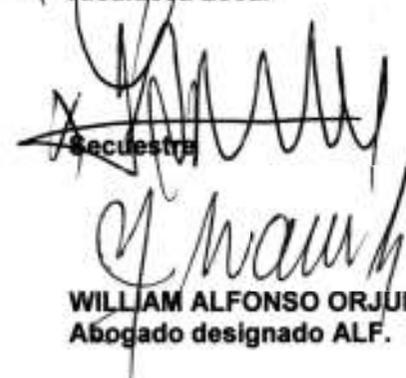
CONTINUA DILIGENCIA

RADICADO No.
DESPACHO COMISORIO No
JUZGADO No.
DILIGENCIA:
ROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

20185910118462
160
28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
SECUESTRO DE LOS INMUEBLES
EJECUTIVO SINGULAR 2018-00011800
LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO
SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO


JOHANNA PAOLA BOCANEGRA
Alcaldesa Local


Apoederado(a) de la parte actora.


~~Secuestro~~
WILLIAM ALFONSO ORJUELA
Abogado designado ALF.

Quien atiende la diligencia.

LORENA DAZA JIMENEZ
Auxiliar Administrativo ALF
+ Diligenciarlo con cargo
4211040
Carrajero

9.

1135 109.9



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Fontibón

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20185930295261
Fecha: 31-10-2018



Handwritten initials and numbers

Señor

JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No 14-33 Piso 9
Ciudad.

EXECUCION

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

9 oficios

98878 11-FEB-'19 15:48

Referencia: REMISION DESPACHO COMISORIO 160.

Radicado 20185910118462

28.2018-18

Anexo al presente remito Despacho Comisorio de la referencia en 22 folios útiles, debidamente diligenciado.

Cordialmente,

Handwritten signature of Johanna Paola Bocanegra Olaya

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA

Alcaldesa Local de Fontibón
alcalde_fontibon@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 22 folios

Proyectó: William Alfonso
Elaboró: Sooner Lorena Daza-auxiliar
Revisó y Aprobó: Rutger Schneider Lachar N. - Abogado Especializado Despacho

DE. EXEC. CIVIL. 4941

38858 11-FEB-19 12:40



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

18 FEB 2019

Inspección del Secretario Judicial

Observaciones

El Juegador

RC

me

36

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 21 MAR 2019

Proceso No. 28 2018 - 018

Visto el despacho comisorio No. 160, allegado por la Alcaldía Local de Fontibón, el cual da cuenta del secuestro de la cuota parte de los inmuebles cautelados, ante lo expresado, el Juzgado

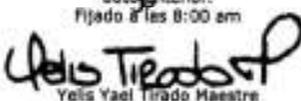
RESUELVE

AGRÉGUESE al expediente el despacho comisorio No. 160, debidamente diligenciado, allegado por la Alcaldía Local de Fontibón.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, 22 MAR 2019
Por anotación en estado N° de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre Secretario

Y8P

6E
57

Señor
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E. S. D.

Juzgado de origen: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

J.F. Valencia
OF. EJEC. CIVIL. MPAL.
47875 13-SEP-19 10:48
19/09 7437 - 62-09.

Ref: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO
Demandado: SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO

Rad: 2018 - 018

RAUL CAYCEDO MUÑOZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía, No 79'293.544 de Bogotá y T.P. 165.014 del C.S.J., obrando como apoderado judicial en procuración del señor LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO, me permito solicitar a su digno despacho, se continúe con la ejecución de la sentencia y se ordene la liquidación del crédito.

Así mismo se requiera al secuestre a fin que rinda cuentas sobre su gestión.

Atentamente.


RAUL CAYCEDO MUÑOZ
C.C. 79.293.544 de Bogotá.
T.P. 165.014 del C.S.J.
Cel: 314-2430552
Email: abgjraulcaicedo@gmail.com

OF. EJEC. CIVIL. 1941
47878 13-SEP-19 10:40



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
CORREDA AL DESPACHO

17 SEP 2019

06

Al despacho del Señor (a) Jueza (a)
Quindocientos _____
El (a) Secretario (a) _____

C



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 7 de Julio 2019

Proceso No. 28 2018 - 018

Al Despacho el escrito allegado por la parte actora Dr. RAUL CAYCEDO MUÑOZ, donde solicita continuar con la ejecución de la sentencia, que se ordene la liquidación del crédito y se requiera al secuestre para que rinda cuentas de su gestión, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

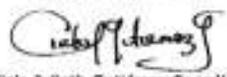
1.- DENIÉGUESE la petición hecha por la memorialista, en razón, a que la misma se encuentra resuelta mediante auto del 3 de julio de 2019, (fl. 61-C-1), para que proceda de conformidad.

2.- REQUIÉRASE al señor, JAVIER EDUARDO SANCHEZ ORDOÑEZ, quien actuó como representante legal del secuestre CALDERON WIESNER Y CLAVIJO, en la calle 12B No. 7-90 Oficina 725, para que en el término de diez (10) días, rinda cuentas detalladas y comprobadas de su gestión respecto de los inmuebles secuestrados los cuales fueron dejados bajo su custodia. So pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. **Ofíciense en tal sentido.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 7 de Julio 2019 Por anotación en estado Nº 179 esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
JAVIER EDUARDO SANCHEZ ORDOÑEZ
CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO
CALLE 12 B N° 7-90 OFC 725
Ciudad

TELEGRAMA No. 5372

FECHA DE ENVÍO

17 OCT. 2019

REF: JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA N°. 11001-40-03-028-2018-00018-00 INICIADO POR LUIS ALBERTO GONZÁLEZ AVENDAÑO **CONTRA** SANDRA VIVIANA RODRÍGUEZ QUINTERO (JUZGADO DE ORIGEN 028 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS, RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACION. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 10-100 OFICINA 1001
TEL: 2438795

Destacho Dr

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

20-11-19
REF. 028 - 2018 - 00018 EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE : LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO
DEMANDADO : SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO ✓
ASUNTO : RENDICION CUENTAS

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**, quien funge como secuestre del inmueble legalmente secuestrado dentro del presente proceso, me permito informar que el bien inmueble se encuentra ocupado por una persona de la sociedad de secuestre con el fin de no generar pasivos incesarios para las partes manteniendo el inmueble al día de servicios y administracion.

En los anteriores términos dejo rendidas las cuentas .

Dr R2

34586 29-NOV-19 16:03

Del Señor Juez,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
0836-131-9


HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. No. 1.141.318.210
Representante Legal de la Sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
NIT 900.777.145-9
Secuestre

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO DE

03 DIC 2019

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

12 FEB 2020

Proceso No. 28 – 2018 - 00018

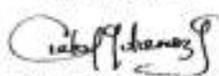
Al despacho el escrito allegado por la representante legal del secuestre designado, CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. Dr. HÉCTOR ANDRÉS VILLAMIL JIMÉNEZ, el cual presenta informe requerido, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- **AGRÉGUESE** al expediente el informe aportado por el secuestre, CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., el cual se **deja en conocimiento** de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
La Juez (2)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C.
Por anotación en estado N° 27 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

13 FEB. 2020

17 febrero
Letras
Simples 62

Señor
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E. S. D.

87618 13-FEB-20 12:18

Juzgado de origen: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

Ref: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO
Demandado: SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO

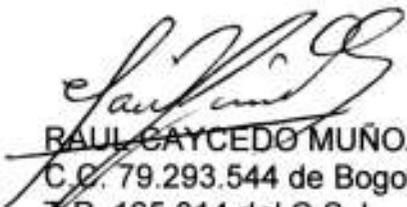
1168-106-9
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Rad: 2018 - 018

RAUL CAYCEDO MUÑOZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía, No 79'293.544 de Bogotá y T.P. 165.014 del C.S.J., obrando como apoderado judicial en procuración del señor LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO, me permito solicitar a su digno despacho, se continúe con la ejecución de la sentencia y se ordene el remate del bien inmueble embargado en este proceso.

Así mismo se requiera al secuestre a fin de explicar, la razón por la cual el inmueble embargado no ha sido arrendado para que dichos frutos se abonen a la deuda, ya que según su informe, simplemente se limitó a llevar una persona a vivir en el inmueble para que pague los servicios públicos y administración y no se está cobrando un canon de arrendamiento por el inmueble.

Atentamente.



RAUL CAYCEDO MUÑOZ
C.C. 79.293.544 de Bogotá.
T.P. 165.014 del C.S.J.
Cel: 314-2430552
Email: abgjraulcaicedo@gmail.com



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipio de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

19 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
 Observaciones
 El (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 11 SET. 2020

Proceso No. 28 2018 - 018

Al Despacho el escrito allegado por la parte actora, Dr. RAUL CAYCEDO MUÑOZ, donde solicita el remate del bien inmueble cautelado, y que se requiera al secuestre para que informe el motivo por el cual no ha sido arrendado el inmueble.

Como quiera que no se evidencia dentro del plenario el avalúo de los inmuebles cautelados, el Despacho considera necesario y para un mejor proveer, requerir al memorialista para que acredite los avalúos de las cuotas partes de los inmuebles cautelados de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso.

El memorialista presenta una inconformidad en relación con el inmueble cautelado y como hasta este momento no habido una información de la administración, se requerirá al secuestre para que rinda informe a este Despacho, acorde a sus funciones establecidas en el artículo 52 del Código General del Proceso. So pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley, por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

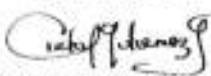
1.- REQUIÉRASE al memorialista para allegue el avalúo de las cuotas partes de los inmuebles cautelados (art. 444 C.G.P.).

2.- REQUIÉRASE al secuestre, CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., para que rinda cuentas acordes a las funciones establecidas en el artículo 52 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 14 SEP 2020
Por anotación en estado N° 15 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cleo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

GA

Señor (a) Secuestre:
JAVIER EDUARDO SANCHEZ ORDOÑEZ
CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO
CALLE 12 B Nº 7-90 OFC 725 /
Ciudad

TELEGRAMA No. 917

FECHA DE ENVIO

20 OCT 2020

REF: JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO
MENOR CUANTIA Nº. 11001-40-03-028-2018-00018-00/INICIADO POR LUIS ALBERTO GONZÁLEZ/
AVENDAÑO/ **CONTRA** SANDRA VIVIANA RODRÍGUEZ QUINTERO/ (JUZGADO DE ORIGEN 028 CIVIL
MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA CUENTAS ACORDES A LAS
FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 52 DEL C.G.P. /

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

65

proceso 28-2018-018

Asesorias Sanchez <asesoriasanchezo@gmail.com>

Vie 18/09/2020 1:15 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (74 KB)

19-9-20_JUZG 9 CMPEJE_PROCESO_28-2018-018.pdf;

Buenas tardes adjunto memorial

SEÑOR
JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

82

NANCY CHAVERRA	<i>Mosli</i>
F	<i>12</i>
U	<i>BOGOTA</i>
RADICADO	
<i>3981-17-9</i>	

REF. PROCESO : 028 - 2018 - 00018 EJECUTIVO DE MENOR
CUANTIA
DEMANDANTE : LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO
DEMANDADO : SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. quien funge como secuestre del inmueble legalmente secuestrado dentro del presente proceso, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho que el inmueble aquí secuestrado no ha podido ser arrendado toda vez que las personas interesadas una vez se les informa de que el inmueble se encuentra cautelado estas desisten de su interés sobre el mismo.

Del Señor Juez,


HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. No. 1.141.318.210
Representante Legal de la Sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
NIT. 900.777.145-9
Secuestre



PIN de Validación: b1e30b10



<https://www.raa.org.co>



67

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) WILLIAM FERNANDO PEREZ BELLO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1032363765, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 15 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1032363765.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) WILLIAM FERNANDO PEREZ BELLO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance	Fecha	Regimen	
<ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. 	15 Jun 2018	Régimen de Transición	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance	Fecha	Regimen	
<ul style="list-style-type: none"> Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. 	15 Nov 2019	Régimen Académico	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance	Fecha	Regimen	
<ul style="list-style-type: none"> Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales. 	15 Nov 2019	Régimen Académico	
Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos			
Alcance	Fecha	Regimen	
<ul style="list-style-type: none"> Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos. 	15 Nov 2019	Régimen Académico	



PIN de Validación: b1e30b10



Categoría 6 Inmuebles Especiales		
<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores. 	<p>Fecha</p> <p>15 Nov 2019</p>	<p>Regimen</p> <p>Régimen Académico</p>
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio. 	<p>Fecha</p> <p>15 Nov 2019</p>	<p>Regimen</p> <p>Régimen Académico</p>
Categoría 13 Intangibles Especiales		
<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores. 	<p>Fecha</p> <p>15 Nov 2019</p>	<p>Regimen</p> <p>Régimen Académico</p>

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 03 de Diciembre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: KR 20 # 69 - 43

Teléfono: 3183751769

Correo Electrónico: williamperez@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniero Catastral y Geodesta - Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la)



PIN de Validación: b1e30b10



68

señor(a) **WILLIAM FERNANDO PEREZ BELLO**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. **1032363765**.

El(la) señor(a) **WILLIAM FERNANDO PEREZ BELLO** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

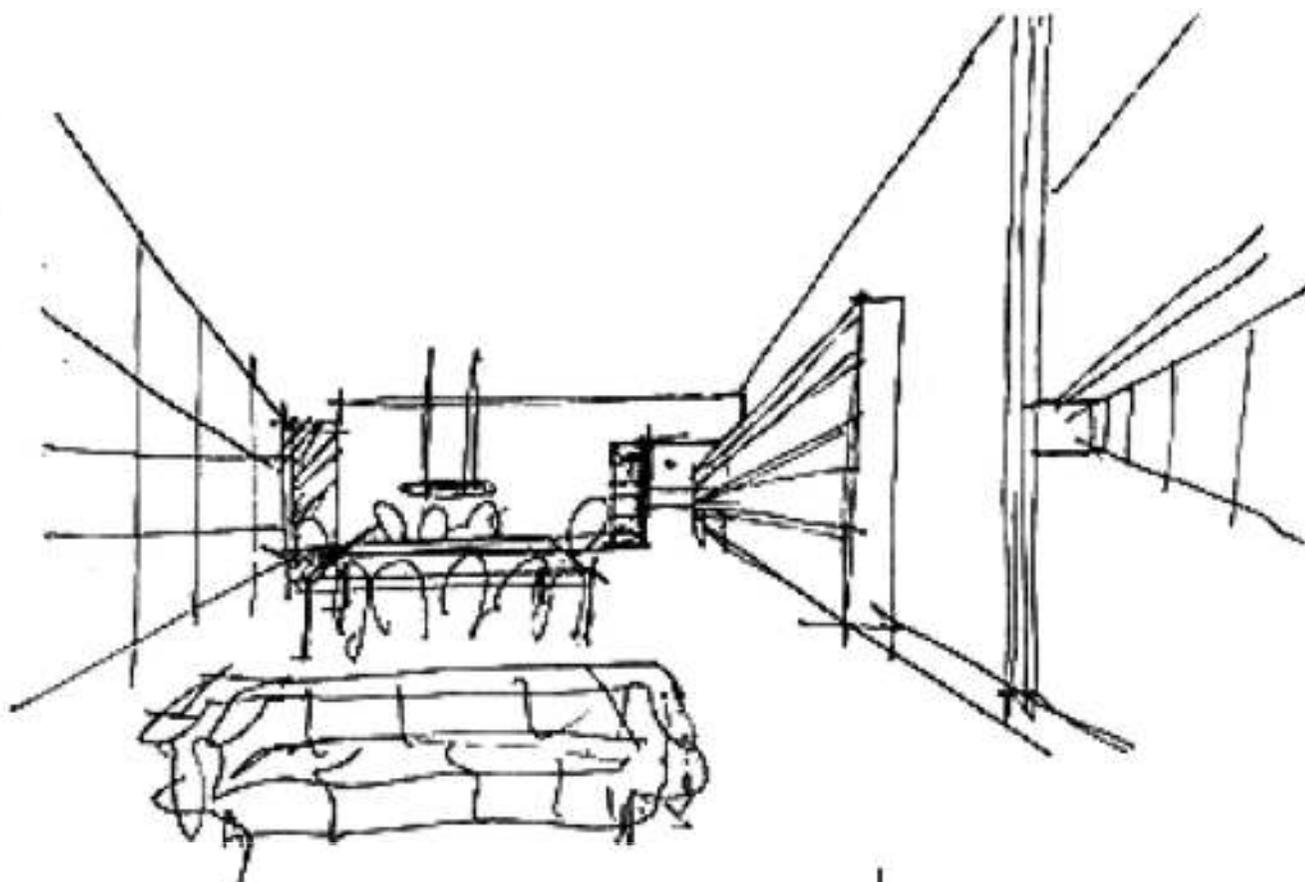


PIN DE VALIDACIÓN

b1e30b10

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Septiembre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



Avalúo Urbano Comercial

**Septiembre de
2020**

AK 97 24 15 IN 4 AP 503 GJ 19
EL PORTAL DE LA COFRADIA
Localidad: 09 Fontibón
Barrio: San José de Fontibón
Bogotá - Cundinamarca

ÍNDICE

- 1 INFORMACIÓN BÁSICA
- 2 LOCALIZACIÓN GENERAL
- 3 EL INMUEBLE
- 4 METODOLOGÍA
- 5 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR
- 6 AVALÚO COMERCIAL

ANEXOS

- ✓ Registro fotográfico
- ✓ Anexo Estudios de Mercado
- ✓ Anexo método costo de reposición

20

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección		Carrera 97 No. 24 – 15 IN 4 AP 503 GJ 19
Municipio	BOGOTÁ	Departamento CUNDINAMARCA

TIPO DE AVALÚO	Comercial
CLASE DE SUELO	Urbano
TIPO DE INMUEBLE	Apartamento
DESTINACIÓN	Residencial
USO ACTUAL	Residencial.
CONDICIÓN JURÍDICA	Propiedad Horizontal

FECHA DE VISITA	19 de septiembre de 2020
FECHA DE INFORME	24 de septiembre de 2020

DOCUMENTOS SUMINISTRADOS	Copia del certificado de Tradición y Libertad del inmueble No 50C-1458826 consultado el 2 de mayo de 2018, copia del certificado de Tradición y Libertad del inmueble No 50C-1458902 consultado el 25 de octubre de 2017.
--------------------------	---

ACTIVIDADES DEL SECTOR

El sector de localización se caracteriza por estar en zona consolidada, tiene vocación de uso mixta residencial e industrial liviana, el uso residencial se presenta en edificaciones de dos a cuatro pisos, con especificaciones constructivas medias y una vetustez mayor a los 35 años, también se observan construcciones multifamiliares de buena dotación comunal, de cinco niveles y una vetustez mayor a los 20 años, el uso industrial se realiza en bodegas de doble altura con gran capacidad de almacenamiento. El uso de comercio, se encuentra en sectores aledaños, dicho comercio es de tipo zonal, local, vecinal y metropolitano ubicados sobre los ejes viales de la Avenida Calle 26, la Avenida Calle 22 y la Carrera 100 principalmente.

EDIFICACIONES IMPORTANTES

Dentro del sector de localización y en zonas aledañas, se destacan El Aeropuerto El Dorado, la Aeronáutica Civil, el parque La Cofradía II Sector, la Iglesia San José de Fontibón y el Conjunto escultórico Isabel La Católica y Cristóbal Colón entre otros.

INFRAESTRUCTURA URBANA

La zona goza de la infraestructura urbana, necesaria para el apropiado desarrollo de los usos que presenta; completas redes de servicios públicos, estructurada malla vial y por ende rutas de transporte público amplias.

VÍAS DE ACCESO, INFLUENCIA Y ESTADO

La zona se inscribe en un completo sistema vial, formado principalmente por el eje de la Avenida Calle 24 (Avenida La Esperanza), la Avenida Carrera 100 (Avenida Ciudad de Cali) y la Avenida Calle 26 (Avenida El Dorado), las cuales se encuentran en buen estado de conservación y mantenimiento.

TRANSPORTE PÚBLICO

El sector cuenta con suficiente servicio de transporte público, el cual es atendido por buses y taxis que circulan por las principales vías; su prestación es eficiente y comunica al sector con los diferentes puntos cardinales de la ciudad, adicionalmente del sistema de transporte masivo Transmilenio que circula por la Avenida Calle 26 (Avenida El Dorado).

DINÁMICA CONSTRUCTORA

En la actualidad se presenta una mediana actividad edificadora, esto debido a que el sector se encuentra consolidado para vivienda, e industria específicamente la vivienda unifamiliar y bodegas de doble altura, se observa ampliaciones y remodelaciones de las construcciones existentes.

VALORIZACIÓN FUTURA

Dadas las características de conformación que ha tenido la urbanización, el enfoque hacia la consolidación y su ubicación geográfica con respecto a la ciudad, se ha generado una expectativa positiva tanto en los bienes existentes como en los proyectados, razón por la cual se prevé para el predio objeto de valoración obtenga una valorización positiva estable y en todo caso superior al Índice de Precios al Consumidor en términos de mediano y largo plazo.

3.1 Diagnóstico jurídico y catastral

NO CONSTITUYE ESTUDIO JURÍDICO DE TÍTULOS

PROPIETARIOS

SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO
JOSE ALEXANDER RIBERA MONTAÑO

TITULO DE ADQUISICIÓN

Escritura de compraventa 9311 del 28 de diciembre de 2007 de la Notaría 76 del Círculo de Bogotá.

MODO DE ADQUISICIÓN

Compraventa

MATRICULA INMOBILIARIA

50C-1458826 APARTAMENTO 503
50C-1458902 GARAJE 19

CÓDIGO HOMOLOGADO DE IDENTIFICACIÓN PREDIAL (CHIP)

AAA0078EUAW APARTAMENTO 503
AAA0078EWCN GARAJE 19

REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL:

Nº DE ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIRCULO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN
3165	02/07/1997	37	BOGOTÁ	REGLAMENTO
2155	10/05/2001	37	BOGOTÁ	REFORMA
4334	25/11/2003	64	BOGOTÁ	REFORMA

OBSERVACIONES CERTIFICADOS: Embargo ejecutivo con acción personal derecho de cuota parte.

3.2 Descripción general del inmueble

UBICACIÓN

El predio objeto de avalúo se localiza en la parte occidental de la ciudad de Bogotá, en la localidad de Fontibón, en el Barrio denominado San José de Fontibón, al costado noroccidental de la intersección de la Calle 24 con la Carreras 97.

PISOS O NIVELES

El inmueble cuenta con un (2) niveles.

EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

23 años aproximadamente.

ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA

Apartamento 503

Primer nivel :56.76

Attilo :17.73

Garaje 19 :13.18

DEPÓSITOS

No presenta

Fuente: Copia del certificado de Libertad del inmueble No 50C-1458826 consultado el 20 de mayo de 2018, copia del certificado Libertad del inmueble No 50C-1458902 consultado el 25 de octubre de 2017.

DISTRIBUCIÓN INTERIOR

El Apartamento No. 503, se compone de: sala, comedor, tres habitaciones la principal con baño, estar, cocina y baño social. Adicionalmente cuenta con el garaje No 19 privado.

3.3 Especificaciones constructivas

ESTRUCTURA

Vigas y columnas es concreto.

CUBIERTA

Teja de fibrocemento.

FACHADA

Ladrillo a la vista.

ENTREPISOS

Placa de concreto.

MAMPOSTERÍA

Bloque con acabado en pañete y pintura.

PISOS

Madera laminada.

CIELO RASO

Pañete y pintura en nivel 1 y listón de madera machihembrada en nivel 2.

CARPINTERÍA MADERA

Puertas internas.

CARPINTERÍA METÁLICA

Marcos de ventanas, puerta principal y rejas de ventanas.

COCINA

Semi integral, con mesón en acero inoxidable, pisos y enchapes de muros en cerámica.

BAÑOS

Cuenta con dos unidades con enchape de los muros y pisos en cerámica, mobiliario en línea intermedia.

MÉTODO COMPARATIVO

Método que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de oferta o transacciones recientes, de bienes semejantes y

comparables al objeto de Avalúo. Propiamente se tuvieron en cuenta ofertas de inmuebles ubicados en el mismo sector o urbanización, así como también de algunas propiedades que se localizan en los sectores aledaños. Se realizó comparación teniendo en cuenta elementos como: características del lote de terreno, distancia a ejes viales, características arquitectónicas y de construcción, habitabilidad y funcionalidad de sus dependencias, vetustez, estado de conservación actual, disposición, entre otros. (Ver anexo estudio de mercado)

24

5.1 Variables evaluadas

Para la realización de este estudio se han tenido en cuenta aquellos aspectos que son relevantes para la fijación del valor comercial del inmueble; como aspectos de tipo económico, jurídico, de normatividad urbana y físico que permiten fijar parámetros de comparación con inmuebles del mercado inmobiliario.

La zona residencial de condiciones socioeconómicas medias que presenta esta zona específica de la ciudad.

La suficiente infraestructura de servicios con que cuenta el sector de localización como lo son, colegios, servicios de salud y de seguridad además de zonas aledañas de comercio y servicios.

La disponibilidad de un suficiente número de ejes viales metropolitanos para acceder al sector de localización en general y al inmueble en particular.

La oferta media de inmuebles similares en el sector inmediato de localización ya que es un inmueble de uso residencial el cual es el de mayor presencia en la zona.

Para determinar el valor unitario del área privada se utilizó el método de comparación o de mercado, donde el valor final se obtuvo del análisis de los datos de mercado encontrados.

El contar con una construcción con aproximadamente 23 años, que se encuentra en buen estado de conservación, la cual se encuentra con algunas remodelaciones y que requiere de un mantenimiento sencillo para su preservación.

Por tratarse de un inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal no se documenta la normatividad urbanística vigente.

De conformidad con el artículo 18, de la resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el avalúo de bienes inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal se practicará únicamente

para las áreas que legalmente existan, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de Copropiedad.

Por solicitud expresa del peticionario del informe, se realiza una liquidación sobre una cuota parte correspondiente al 50 % del valor del inmueble.

El valor señalado en este informe, es el expresado en dinero, que corresponde al valor comercial del inmueble avaluado, entendiéndose por éste el que un comprador estaría dispuesto a pagar de contado y un vendedor a recibir por la propiedad, como justo y equitativo, de acuerdo a su localización y características generales y particulares actuando ambas partes libres de toda necesidad, presión o urgencia.

5.2 Datos recolectados

estudio de mercado

Teniendo en cuenta la zona residencial del sector de localización, fue posible realizar un análisis del mercado inmobiliario de inmuebles de similares especificaciones al bien objeto de valoración en la misma zona, permitiendo establecer un rango de valores unitarios sobre el predio objeto de valoración, basados en factores de homogenización de mercado, asociados al área y ubicación dentro del método comparativo, para el correcto análisis de este se analizaron las ofertas, se depuraron y se obtuvo el comportamiento de la oferta inmobiliaria del sector correspondientes a las variables anteriormente mencionadas.

Los datos analizados se encuentran en el anexo estudio de mercado.

dinámica inmobiliaria

Existe en el sector de localización una moderada oferta de predios que presentan condiciones similares al inmueble objeto de valoración, según la investigación económica se pudo determinar que en el sector, el valor de los predios, oscila entre \$3.300.000 y \$3.500.000 por m² de área privada aproximadamente y cuyo valor diferencial corresponde al nivel en que se encuentran los inmueble, ya que no cuenta con ascensor los

25

inmuebles en niveles más altos cuentan con un valor por m² de área privada inferior en comparación con los inmuebles en pisos inferiores

En la actualidad y debido a que es un sector consolidado, se observan pocos proyectos constructivos de inmuebles unifamiliares y multifamiliares.

5.3 Análisis de la información

Para la adopción del valor del área privada, en el sector de localización se encontraron cuatro (4) datos de mercado de inmuebles comparables al predio objeto de avalúo principalmente por su ubicación y tamaño, en promedio, los datos arrojaron un valor por m² de \$3,337,266 de área privada, con una desviación estándar de \$ 56,371 y un coeficiente de variación de 1,7%.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que los datos de mercado son muy homogéneos puesto que varían muy poco, se adopta un valor similar al de la oferta 4, ya que es la única que se encuentra en último piso y cuenta con altillo de los datos de mercado, por lo cual, el valor a asignar por metro cuadrado de área privada, es de \$3.330.000 y para el área del altillo se adopta un valor de \$2.330.000, en cuanto a el garaje se adopta un valor unitario total de \$15.000.000.

Este valor asignado, corresponde al más probable valor que adquirirá el inmueble en valoración, en comparación con los otros inmuebles en venta, que presentan similares condiciones, lo anterior basados en el principio de oferta y demanda, según el cual el valor de cualquier propiedad está determinado por el número de propiedades similares en venta y su relación con la cantidad de compradores en el mercado.

6. AVALÚO COMERCIAL

Dirección		AK 97 24 15 IN 4 AP 503 GJ 19	
Municipio	BOGOTÁ.	Departamento	CUNDINAMARCA
matrícula inmobiliaria	50C-1458826 50C-1458902	fecha informe	Septiembre 24 de 2020
<small>De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con el artículo 19 del Decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.</small>			
<small>El valor definido en este estudio es el más probable en un contexto normal del mercado inmobiliario, es decir donde se presenta interés de compra y venta de un bien inmueble, sin presiones externas y manteniendo las condiciones típicas de transacciones comerciales por cada una de las partes interesadas.</small>			
<small>Igualmente se manifiesta que el firmante del presente informe expresa no tener interés alguno en el valor de los bienes evaluados.</small>			

Liquidación del avalúo comercial

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDADES	VALOR UNITARIO EN PESOS	SUBTOTAL EN PESOS
APARTAMENTO 503 IN 4 PRIMER PISO	56.76	m ²	\$ 3,330,000	\$ 189,010,800
APARTAMENTO 503 IN 4 ALTILLO	17.73	m ²	\$ 2,330,000	\$ 41,310,900
GARAJE 144	13.18	m ²	\$ 1,138,088	\$ 15,000,000
TOTAL AVALÚO COMERCIAL				\$ 245,321,700

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Liquidación Cuota parte del 50%

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDADES	SUBTOTAL EN PESOS	CUOTA PARTE DEL 50%
APARTAMENTO 503 IN 4 PRIMER PISO	56.76	m ²	\$ 189,010,800	\$ 94,505,400
APARTAMENTO 503 IN 4 ALTILLO	17.73	m ²	\$ 41,310,900	\$ 20,655,450
GARAJE 144	13.18	m ²	\$ 15,000,000	\$ 7,500,000
TOTAL AVALÚO COMERCIAL CUOTA PARTE DEL 50%				\$ 122,660,850

SON: CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

WILLIAM F. PEREZ
WILLIAM FERNANDO PEREZ BELLO
AVALUADOR
RAA: AVAL-1032363765

ANEXOS

Registro Fotográfico

Anexo Estudios de Mercado

Pedio

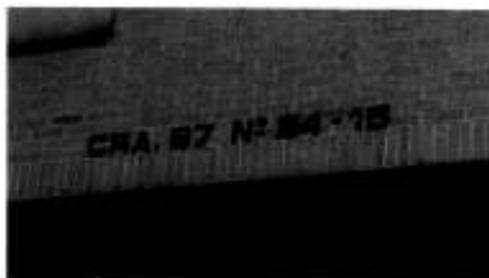
FACHADA



27



ENTORNO



NOMENCLATURA



SALA



COMEDOR



COCINA



ESTUDIO



BAÑO



HABITACIÓN 1



HABITACIÓN 2



GARAJE

ANEXO ESTUDIO DE MERCADO PARA PREDIOS URBANOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Nº	TIPO DE INMUEBLE	DIRECCION	VALOR PEDIDO	VALOR DEPURADO	NUMERO DE PARQUEOS	VALOR UNITARIO PARQUEOS	NUMERO DE DEPOSITOS	VALOR UNITARIO DEPOSITOS	AREA ALTILLO	VALOR M2 AREA ALTILLO	VALOR UNIDAD PRIVADA	CONSTRUCCION		OBSERVACIONES	TELEFONO FUENTE
												AREA PRIVADA EN M2	VALOR INTEGRAL M2		
1	Apartamento	AK 9724 15 PISO 3	\$240.000.000	\$230.000.000	1	\$15.000.000	1	\$15.000.000	0	\$0	\$217.000.000	91,40	\$2.462.769	APARTAMENTO DE TRES HABITACIONES, SALA COMEDOR COCINA Y DOS BAÑOS, CUENTA CON GARAJE COBERTO Y DEPOSITO.	RODIN GARCIA 3045620123
2	Apartamento	AK 9724 15 PISO 4	\$230.000.000	\$220.000.000	1	\$15.000.000	0	\$0	0	\$0	\$205.000.000	91,40	\$2.247.822	APARTAMENTO DE TRES HABITACIONES, SALA COMEDOR COCINA Y DOS BAÑOS, CUENTA CON GARAJE COBERTO	RODIN GARCIA 3045620123
3	Apartamento	AK 9724 15 PISO 4	\$230.000.000	\$220.000.000	1	\$15.000.000	0	\$0	0	\$0	\$205.000.000	91,40	\$2.338.762	APARTAMENTO DE TRES HABITACIONES, SALA COMEDOR COCINA Y DOS BAÑOS, CUENTA CON GARAJE COBERTO	ELSA VANDERLIP 310883617
4	Apartamento	AK 9724 22 PISO 1	\$290.000.000	\$280.000.000	1	\$12.000.000	0	\$0	24	\$2.200.000	\$274.000.000	64,29	\$3.329.011	APARTAMENTO CON ALTILLO DE CUATRO HABITACIONES, SALA COMEDOR COCINA Y DOS BAÑOS, CUENTA CON GARAJE COBERTO	INVERSIONES DASANI SAS 3018933672
													PROMEDIO OFERTAS	\$3.377.208	
													DEVIACION ESTANDAR	\$36.373	
													COEFICIENTE DE VARIACION	1,1%	
													LIMITE SUPERIOR	\$3.413.582	
													LIMITE INFERIOR	\$3.340.836	
													VALOR ADOPTADO	\$3.338.000	

Bogotá - COLOMBIA.

20



avaluo

raul caycedo <abgraulcaicedo@gmail.com>

Vie 25/09/2020 8:51 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

Juzgado 9o civil municipal de ejecucion de sentencias.pdf; AVAL-1032363765-20200901.pdf; Informe de Avalúo (1).pdf;

Señor
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E. S. D.

80 14445
TELEFONIA
Smsel S

Juzgado de origen: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

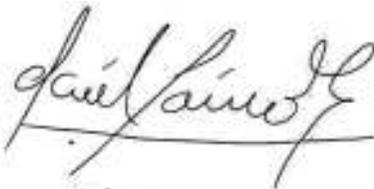
4394-16-9.

Ref: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO
Demandado: SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO

Rad: 2018 - 018

RAUL CAYCEDO MUÑOZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía, No 79'293.544 de Bogotá y T.P. 165.014 del C.S.J., obrando como apoderado judicial en procuración del señor LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO, de acuerdo a lo ordenado por su despacho en auto de fecha 11 de septiembre del año 2020, me permito acreditar el avalúo de los inmuebles embargados en este proceso, a fin se ordene el remate de los mismos.

Atentamente.



RAUL CAYCEDO MUÑOZ
C.C. 79.293.544 de Bogotá.
T.P. 165.014 del C.S.J.
Cel: 314-2430552
Email: abgjrulcaicedo@gmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 OCT 2020

06

Al despacho del Señor/a _____
Observaciones _____
El (sa) Secretario (a) _____

OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2
12393 5-NOV-20 11:15

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

AMÉLICA LUGO	<i>América Lugo</i>
F	(2)
U	<i>Desocupado</i>
RADICADO	
5334-74-9	

REFERENCIA No 028 - 2018 -0018 EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO
DEMANDADO: SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de representante legal de la sociedad **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**, por medio del presente escrito manifiesto a su despacho que el inmueble materia de administración se encuentra desocupado desde el mismo momento de la diligencia de secuestro, por lo anterior el inmueble no ha generado renta alguna.

En los anteriores términos dejo rendido el informe no sin antes manifestar que estaré a disposición de aclararlo, adicionarlo o corregirlo de ser necesario a solicitud de las partes o de su despacho.

Atentamente,



HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. No. 1.141.318.210
Represente Legal de la sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S
Nit. 900.777.145-9
Secuestre

PROCESO 28-2018-018 JUZG 9 CMPEJE

Asesorias Sanchez <asesoriasanchezo@gmail.com>

Mar 11/1/2020 2:24 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (145 KB)

3-11-20_JUZG 9 CMPEJE_PROCESO_28-2018-018.pdf

Buenas tardes adjunto memorial

06 NOV 2020
06 NOV 2020
06 NOV 2020

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinte de noviembre de dos mil veinte

Proceso No. 28 2018 0018

Al Despacho el escrito presentado por la parte actora, Dr. RAUL CAYCEDO MUÑOZ, en el cual acredita el avalúo comercial del bien inmueble cautelado, y además se encuentra informe dado por el representante legal del secuestre CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., el Sr. HÉCTOR ANDRÉS VILLAMIL JIMÉNEZ.

Como quiera que el memorialista allega nuevo avalúo comercial del inmueble, considera el Despacho que previo a atender el avalúo allegado debe allegarse el avalúo catastral del inmueble y precisarse objetivamente las razones por las cuales éste no se estima idóneo, y del informe presentado por el secuestre CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., el mismo será agregado al expediente y puesto en conocimiento de la parte actora para los fines pertinente a que haya lugar, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.-REQUIÉRASE al memorialista para que allegue el avalúo catastral del inmueble y precisarse objetivamente las razones por las cuales éste no se estima idóneo.-

2.- AGRÉGUESE al expediente el escrito allegado por el secuestre CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., y déjese en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes a que haya lugar.

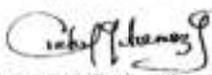
Se dio cumplimiento al el num 4º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
 Bogotá, D.C. noviembre 23 del 2020
 Por anotación en estado Nº 151 de esta fecha fue notificado el
 presente auto.
 Fijado a las 8:00 am



Cielo Julieth Gutiérrez González
 Secretario

.84

radicado 2018-00018

raul caycedo <abgjraulcaicedo@gmail.com>

Mié 2/12/2020 9:36 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (18 KB)

memorial.pdf

Memorial



Libre de virus. www.avast.com

85

Señor
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E. S. D.

Juzgado de origen: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

Ref: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO
Demandado: SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO

Rad: 2018 - 018

RAUL CAYCEDO MUÑOZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía, No 79'293.544 de Bogotá y T.P. 165.014 del C.S.J., obrando como apoderado judicial en procuración del señor LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO, me permito informar al señor Juez, que el avalúo catastral de los inmuebles embargados, no fue posible obtenerlos por la página de hacienda distrital, ni catastral, por cuanto estos solo lo entregan al propietario del bien inmueble o por orden judicial.

Por lo anterior solicito al despacho, se oficie a catastro distrital, a fin que esta entidad remita con destino a este proceso el avalúo catastral de los inmuebles.

En cuanto al avalúo catastral este no es idóneo para determinar el valor real del inmueble ya que el avalúo catastral se realiza con fines estadísticos y fiscales y adicionalmente se hacen de manera masiva, no puntualmente, mientras que el avalúo comercial presentado se realiza directamente sobre el inmueble y da el valor comercial real del inmueble.

Atentamente,



RAUL CAYCEDO MUÑOZ
C.C. 79.293.544 de Bogotá.
T.P. 165.014 del C.S.J.
Cel: 314-2430552
Email: abgjraulcaicedo@gmail.com

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAD

17311-15-JAN-21 9:17

AVULICA	
LUGO	<i>Raul Caycedo</i>
F	<i>(2)</i>
U	<i>610</i>
RADICADO	
<i>75-73-9</i>	



Republika de Colombia
Banco de la República
Caja de Pensiones Vigilantes

01

22 FEB 2021

Se Sube el pago

[Handwritten signature]

Rad: 2018 - 00018

86

raul caycedo <abgjraulcaicedo@gmail.com>

Mar 12/01/2021 10:48 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (91 KB)

Juzgado Noveno (9o) Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias.pdf; IMPUESTO PREDIAL APARTAMENTO 503.pdf; IMPUESTO PREDIAL GARAJE 19.pdf;

Memorial con avalúo catastral inmuebles embargados.



Libre de virus. www.avast.com

AÑO GRAVABLE
2021



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo
21016525833

101

Formulario
Número: 2021301010100583099

Código QR
Indicaciones de
uso al usuario



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0078EUAW 2. DIRECCIÓN AK 97 24 15 IN 4 AP 503 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1458826

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 52332293	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO	7. % PROPIEDAD 50	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AK 97 24 15 IN 4 AP 503	10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)
------------	--------------------------------	---	-------------------	------------------------	--	-------------------------------------

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL 383,398,000	13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y	14. TARIFA 5.7	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN 100
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 863,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 863,000		

20. SANCIÓN VS	HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	0	HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)	0
----------------	-------------------------------	---	-------------------------------	---

D. SALDO A CARGO	21. TOTAL SALDO A CARGO HA	863,000	863,000
------------------	----------------------------	---------	---------

E. PAGO	22. VALOR A PAGAR VP	863,000	863,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD	86,000	0	
24. DESCUENTO ADICIONAL DA	0	0	
INTERÉS DE MORA IM	0	0	
TOTAL A PAGAR TP	777,000	863,000	

F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al SI NO X Mi aporte debe destinarse al

27. PAGO VOLUNTARIO AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA	777,000	863,000

SEAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SANT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2021



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo
21016525833

101

Formulario
Número: 2021301010100583099

Código QR
Indicaciones de
uso al usuario



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0078EUAW 2. DIRECCIÓN AK 97 24 15 IN 4 AP 503 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1458826

B. TOTAL A PAGAR	HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	777,000	HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)	863,000
4. SIN APOORTE VOLUNTARIO	5. CON APOORTE VOLUNTARIO			

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

<input type="checkbox"/> HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	<input type="checkbox"/> HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)
--	--

(415(7707202600896/0020)21016525833952268221(3600)0000000077790098)03210423

(415(7707202600896/0020)21016525833952268221(3600)00000000863000)0620210618

SEAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SANT)

SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

88

AÑO GRAVABLE
2021



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo	21016525848	101
Formulario Número:	2021301010100583859	Código QR Referencia de este impuesto



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO									
1. CHIP AAA0078EWCN			2. DIRECCIÓN AK 97 24 15 GJ 19				3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1458902		
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE									
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		10. MUNICIPIO	
CC	52332293	SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO		50	PROPIETARIO	AK 97 24 15 IN 4 AP 503		BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)	
11. Y OTROS									
C. LIQUIDACIÓN PRIVADA									
12. AVALÚO CATASTRAL 12.450.000		13. DESTINO HACENDARIO 65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS			14. TARIFA 8	15. % EXENCIÓN 0		16. % EXCLUSIÓN 100	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 100.000			18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 1.000			19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 107.000			
20. SANCIÓN		VS	HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)		HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)				
			0		0				
D. SALDO A CARGO									
21. TOTAL SALDO A CARGO		HA	107.000		107.000				
E. PAGO									
22. VALOR A PAGAR		VP	107.000		107.000				
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	11.000		0				
24. DESCUENTO ADICIONAL		DA	0		0				
INTERÉS DE MORA		IM	0		0				
26. TOTAL A PAGAR		TP	96.000		107.000				
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO									
Aporte voluntariamente un 10% adicional al			SI	NO	X	Mi aporte debe destinarse al			
27. PAGO VOLUNTARIO		AV	0		0				
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA	96.000		107.000				

AÑO GRAVABLE
2021



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo	21016525848	101
Formulario Número:	2021301010100583859	Código QR Referencia de este impuesto



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO									
1. CHIP AAA0078EWCN			2. DIRECCIÓN AK 97 24 15 GJ 19				3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1458902		
B. TOTAL A PAGAR									
4. SIN APOORTE VOLUNTARIO		HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)		HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)		5. CON APOORTE VOLUNTARIO			
		96.000		107.000					
C. FIRMA DEL DECLARANTE									
FIRMA					NOMBRES Y APELLIDOS				
					C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No				
D. MARQUE LA FECHA DE PAGO									
<input type="checkbox"/> HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)					<input type="checkbox"/> HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)				
(415)7707202600856(8020)21016525848964500337(3000)600000000096000(96)00010423					(415)7707202600856(8020)21016525848972064900(3900)600000000107000(96)00010616				

a otros 18-01-21
de entradas.

oficio
4715
Gonzalez

OF. EJEC. MPA. RADICAC.

323-286-9

RECOR 28-JAN-21 15:52

Señor
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E. S. D.

Juzgado de origen: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

Ref: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO
Demandado: SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO

Rad: 2018 - 018

RAUL CAYCEDO MUÑOZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía, No 79'293.544 de Bogotá y T.P. 165.014 del C.S.J., obrando como apoderado judicial en procuración del señor LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO, de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha 20 de noviembre de 2020, me permito poner a disposición del señor Juez, el recibo de impuesto predial año gravable 2021, de los inmuebles cautelados, los cuales contienen el avalúo catastral de los mismos.

En cuanto al avalúo catastral considero que este no es idóneo para determinar el valor real del inmueble ya que el avalúo catastral se realiza con fines estadísticos y fiscales y adicionalmente se hacen de manera masiva, no puntualmente, mientras que el avalúo comercial presentado se realiza directamente sobre el inmueble y da el valor comercial real del inmueble.

Atentamente.



RAUL CAYCEDO MUÑOZ
C.C. 79.293.544 de Bogotá.
T.P. 165.014 del C.S.J.
Cel: 314-2430552
Email: abgiraulcaicedo@gmail.com



Ministerio de Salud

República de Colombia
Banco de Corrientes
Oficina de Atención al Ciudadano
Ministerio de Salud

01

22 FEB 2021

Atención al Ciudadano (ACC) _____
Código de Verificación _____
Ejecución de la Orden _____

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once de junio de dos mil veintiuno

Proceso No. 28 2018 - 018

Al Despacho el escrito presentado por la parte actora Dr. RAUL CAYCEDO MUÑOZ, el cual da cumplimiento al auto del 20 de noviembre de 2020, y para lo cual acredita los impuesto prediales de los inmuebles cautelados donde reflejan el avalúo catastral, e indica que considera que el avalúo catastral no es idóneo para determinar el valor real de los inmuebles ya que es realizado con fines estadísticos y fiscales, mientras que el avalúo comercial presentado se realiza directamente sobre el inmueble y da cuenta del valor real.

Revisados y analizados los avalúos de los inmuebles cautelados presentados por el actor (comercial y catastral), se observa que el valor de las cuotas partes de los avalúos catastrales tiene una diferencia superior de \$948.900, y como quiera que el artículo 444 del Código General del Proceso indica que: "...4. *Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)...*" el Despacho ordenará dejar en traslado las cuotas partes de los avalúos catastrales de los inmuebles cautelados; por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Dejar en traslado, por el término de (10) días, las cuotas partes de los avalúos catastrales de los inmuebles cautelados, cuyo valor aumentado en un 50%, del inmueble 50C-1458826, equivale a la suma de \$113.488.500, y del inmueble 50C-1458902, la suma de \$10.121.250, para que los interesados presenten sus observaciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez (2)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 15 de junio de 2021
Por anotación en estado Nº 71 de esta fecha fue notificado el
presente auto.
Fijado a las 8:00 am
MIGUEL ANGUEL ZORRILLA SALAZAR

Y.g.p.

Oficio Embargo 2021-00714

E 6 DIC
Letra A
Prestado
9.12.21
P. 204

Juzgado 16 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/11/2021 12:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: German Rojas <drgerman_r@hotmail.com>

28-2013-13

Buenos días,

Se remite oficio dirigido al Juzgado 09 de Ejecución Civil Municipal para dar el trámite debido.

Se envía con copia a la parte demandante.

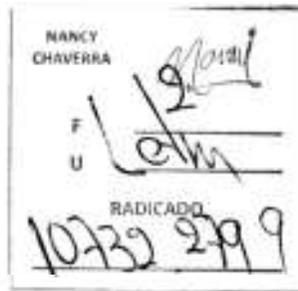
Cordialmente,

Correo de RESPUESTA j16pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA JUZGADO 16 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CRA 10 Nro 14-30 Piso 9 - EDF. JARAMILLO MONTOYA
Telefax. 3420328

El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

55815 3-DEC-'21 15:24

92

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ Acuerdo No. PCSJA18-11068 de 27 de julio de 2018
CARRERA 10 N°14-30 PISO 9 ED. JARAMILLO MONTOYA Telefax: 3420328
jl6pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2021



OFICIO N°1614 de 2021

Señores

Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
La ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR N°2021-00714

DTE: GERMAN ROJAS C.C. 79.465.577

DDO: SANDRA VIVIANA RODRÍGUEZ QUINTERO C.C. 52.332.293

Comendidamente me permito comunicarle que, mediante auto calendado 11 de noviembre de la presente anualidad, dictado dentro del proceso de la referencia, se ORDENO CORREGIR el auto del 22 de julio del 2020 en el sentido de indicar que se decreta el embargo de remanentes y/o bienes o derechos que llegaren a presentar o desembargar dentro del proceso Ejecutivo 1100140030282018000-1800 de LUIS ALBERTO GONZÁLEZ AVENDAÑO contra SANDRA VIVIANA RODRÍGUEZ QUINTERO y no como allí quedó. La anterior medida le fue comunicada mediante oficio 0866 del 7 de septiembre de 2021.

Límite de la medida a la suma de **\$54'000.000.00.**

Sírvase proceder de conformidad tomando atenta nota de lo anterior, al contestar favor citar el número de este oficio y su referencia.

Atentamente,

LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS
Secretaria

Firmado Por:

Lady Xiomara Cediel Barrios
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 016 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49123f51cc11c51d19bf3af975716a40c2fd69d02c842de1813506dd91653046**

Documento generado en 23/11/2021 12:05:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



55015 3-DEC-'21 15:24

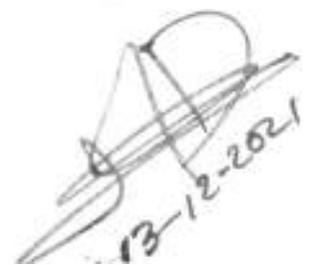
Despacho
15 DEC 93

Señor
**JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS
BOGOTA D.C.**

REF: ORIGEN : JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL 34275 13-DEC-*21 11:01
PROCESO : EJECUTIVO N° 2018-018
DE : LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO OF. EJEC. CIVIL MPAL.
CONTRA : SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO 0-28
ASUNTO : REQUERIMIENTO RENDICION CUNETAS letma
SECUESTRE. 10940-68-9

SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO C.C. N° 52.332.293 en mi calidad ^{C. C. 51} de demandada, identificada como aparece al pie de mi firma, con interés Jurídico, con preocupación observo el informe del Secuestre, quien ilegalmente se puede decir que retiro bienes muebles y objetos de valor y dinero en efectivo que se encontraba en los elementos que ilegalmente fueron retirados por el Secuestre, de forma ilegal pues estos elementos no fueron objeto del embargo ni mucho menos del Secuestro, **despojo de la posesión y habitación y propiedad del 50% del inmueble** al copropietario en común y proindiviso Señor **JOSE ALEXANDER RIVERA MONTAÑO**, quien ante estas acciones me amenaza con demandarme por perjuicios, argumentando que promoví el conflicto por la obligación ejecutada, entiendo que el Juzgado ordeno únicamente el embargo y Secuestro del 50% del Inmueble, razón por la cual quien ilegalmente despojo al copropietario fue el Secuestre, mas no fue a raíz de la ejecución.

Además de lo anterior, no es verdad que el ocupante sea una persona de la sociedad el secuestre, empezando por que esto no se trata de sociedad, se trata es de una diligencia Judicial como es el secuestro del Inmueble, la persona que habita el inmueble es de nombre EVER MARULANDA, de Nacionalidad Venezolana, y según informaciones está cancelando un valor de \$1500.000.


13-12-2021

En este orden de ideas, es por lo que solicito al Despacho requerir al Secuestre, para que de conformidad con lo dispuesto en la parte final del Artículo 461 del C.G.P. el cual dice:

"Con todo, continuará tramitándose la rendición de cuentas por el secuestre si estuviere pendiente, o se ordenará rendirlas si no hubieren sido presentadas."

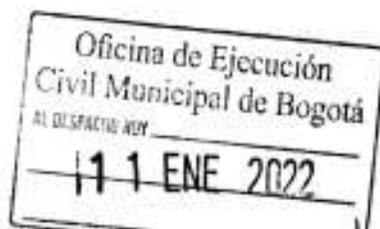
En consecuencia, el Secuestre está en la obligación de rendir las cuentas, y poner a disposición del juzgado con cargo al proceso referenciado, los dineros recaudados por concepto de los arriando causados por parte del arrendatario puesto por el Secuestre. para que el valor e recaudado sea abonado a la obligación ejecutada.

Además de devolver todos los elementos y muebles que fueron retirados ilegalmente por el Secuestre sin perjuicio de que son acciones penales por hurto, pues el Secuestre se revistió ilegalmente de autoridad para lanzar y despojar de los elementos y la posesión del inmueble, de lo cual nunca ha informado al Despacho.

Ante estas premisas solicito al Despacho sea removido del cargo al Secuestre, y nombre su remplazo, a quien se le advertirá que por tratarse de un inmueble de vivienda en común y proindiviso, y de acuerdo a la normatividad sea dejado en depósito al copropietario **JOSE ALEXANDER RIVERA MONTAÑO. Así como requerirlo para que sean entregados los elementos mueble y enceres retirados en la misma forma como se encontraban y fueron ilegalmente retirados por el Secuestre.**

Del Señor Juez, Atentamente.


SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO
C.C. N° 52.332.293



Permito con cargo del (Fl. 139 e 1)
4 marzo / 2022

Señor
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E. S. D.

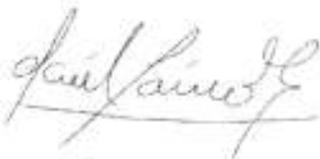
Juzgado de origen: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

Ref: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO
Demandado: SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO

Rad: 2018 - 018

RAUL CAYCEDO MUÑOZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía, No 79'293.544 de Bogotá y T.P. 165.014 del C.S.J., obrando como apoderado judicial en procuración del señor LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO, me permito solicitar a su digno despacho se fije día, fecha y hora para la diligencia de remate del bien embargado y secuestrado.

Atentamente.



RAUL CAYCEDO MUÑOZ
C.C. 79.293.544 de Bogotá.
T.P. 165.014 del C.S.J.
Cel: 314-2430552
Email: abgjraulcaicedo@gmail.com

RV: Ref: Ejecutivo de LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO contra SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO

25

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/03/2022 16:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: raul caycedo <abjraulcaicedo@gmail.com>

Enviado: viernes, 11 de marzo de 2022 3:34 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Ref: Ejecutivo de LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO contra SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO

Rad: 11001400302820180001800



Libre de virus. www.avast.com

18397 22-MAR-'22 11:05

18397 22-MAR-'22 11:05

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Pilar

F2

Letra

2656-59-009

2 PR

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

20 ABR 2022

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

Edith Secretarista

②

RV: Ref: Ejecutivo de LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO contra SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO

96

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 01/06/2022 14:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: raul caycedo <abgjraulcaicedo@gmail.com>

Enviado: miércoles, 1 de junio de 2022 11:09 a. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Ref: Ejecutivo de LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO contra SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO

Rad: 2018 - 00018

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

81186 7-JUN-'22 9:57

81186 7-JUN-'22 9:57

NANCY CHAVEIRA	<i>Nancy</i>
F	<i>Despacho</i>
U	<i>Despacho</i>
RADICADO	
<i>5109-100-9</i>	

1/12

Señor
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E. S. D.

Juzgado de origen: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

Ref: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO
Demandado: SANDRA VIVIANA RODRIGUEZ QUINTERO

Rad: 2018 - 018

RAUL CAYCEDO MUÑOZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía, No 79'293.544 de Bogotá y T.P. 165.014 del C.S.J., obrando como apoderado judicial en procuración del señor LUIS ALBERTO GONZALEZ AVENDAÑO, me permito solicitar a su digno despacho dar impulso al proceso referido debido a que desde fecha 20 de abril de 2022, entro al despacho, sin que a la fecha este estrado judicial se pronuncie.

Atentamente.



RAUL CAYCEDO MUÑOZ
C.C. 79.293.544 de Bogotá.
T.P. 165.014 del C.S.J.
Cel: 314-2430552
Email: abgraulcaicedo@gmail.com



4

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

09 JUN 2022

se agregó al

expediente al anterior escrito junto con los anexos en folios _____
del día de la ciudad de Bogotá que lo ordena, conforme lo dispuesto
en el artículo 145 del Código de Procedimiento Civil para su conocimiento de los interesados
para los fines legales pertinentes.

Secretario (4)



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno de julio del dos mil veintidós

Proceso No. 28 2018 0018

Al Despacho el escrito presentado por el apoderado de la parte actora Dr. RAUL CAYCEDO MUÑOZ, en donde solicita que se fije fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado.

Conforme lo anterior y dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y la Ley 2213 de 2022, el juzgado procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate virtual, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Señalar para la subasta virtual la hora de las 2:00 p.m., el día 11 de agosto del año 2022, para que tenga lugar el remate de los inmuebles con folios de matrículas 50C-1458826 y 50C-1858902, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**.

Los interesados deberán presentar: i. **la oferta de forma DIGITAL en formato de PDF debidamente suscrita con una clave personal (ENCRIPTADA) que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique la Juez.** ii. Copia de la cedula de ciudadanía. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el artículo 451 y 452 *ibidem*, la cual deberá enviarse de **MANERA VIRTUAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al correo institucional: rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para que sea tenida en cuenta legalmente.

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Proceso No. 28 2018 0018

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, y deberá remitirse por el interesado de manera legible (PDF) en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso, de **MANERA VIRTUAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al siguiente correo institucional: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad.

En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzkyZGQ1MDQtNDUyZC00ZDk0LTlkNGYtYzRhMWFINDZIMzZi%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d

La licitación comenzará el día y la hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de la pública subasta.

Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Microsoft Teams.

Finalmente para consultar el expediente escaneado se debe ingresar a la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) micrositio web del Despacho, casilla de remates 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 119
hoy 22 de julio de 2022
Fijado a las 8:00 am
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No: 99 #

FECHA: 22-Julio-2022